

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 4.183

27 de diciembre de 2023

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS – ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS - ARnD

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por la resolución No. 104 de 2019, la resolución No. 466 de 2020 y la resolución 2447 de 2022, proferidas por el Director General de la CAM y atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante radicado CAM No. 20223100339262 del 20 de diciembre de 2022, la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A, identificada con Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor MAURICIO SILVA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.595 expedida en Neiva, allego a este despacho formato F-CAM-203 V4 “*Solicitud de liquidación por servicio de evaluación*”. Con radicado 20231020017171 del 26 de enero del 2023, se dio respuesta a la solicitud de la liquidación por servicios de evaluación.

Con radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023, la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A allega a esta Corporación, copia de la transferencia realizada al banco Davivienda por concepto de costos de evaluación.

Igualmente, con radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 (VITAL 1070800251710123001), expediente PV-00014-23, la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A identificada con Nit. 800.251.710-1, actuando en calidad de propietario del predio denominado Lote 1 – Villa Socorro, identificado con la matrícula inmobiliaria 200-235270, ubicado en el kilómetro 15 vía al sur de la vereda Rio Frio del municipio de Rivera – Departamento del Huila, solicitó ante este despacho permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARnD (Lavado de vehículos), las cuales luego de ser tratadas serán descargadas sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal, en un caudal de 1.7 litros por segundo de manera intermitente, con un tiempo de descarga de 8 horas al día y con una frecuencia de 24 días al mes.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información en medio magnético y físico:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- Comprobante de pago de los costos por el servicio de evaluación exigidos en la respuesta con radicado 20231020017171 del 26 de enero del 2023.
- Formulario único nacional de permiso de vertimientos totalmente diligenciado
- Cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de cámara de comercio
- Certificado de libertad y tradición del predio
- Resolución 2825 del 30 de septiembre del 2021 por medio de la cual se modifica la resolución 3070 del 2020 permiso de concesión de aguas subterráneas a Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A.
- Resolución 1917 del 10 de agosto del 2022 por medio de la cual se modifica la concesión de aguas subterráneas otorgada a Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A. mediante la resolución 3069 del 2020
- Certificado de uso de suelo
- Evaluación ambiental del vertimiento, la cual incluye la modelación del recurso hídrico y proyección de análisis de acuerdo al artículo 15 de la resolución 0631 del 2015.
- Plan de gestión de riesgo del vertimiento
- Plano de la granja, donde se identifican las actividades de donde proviene el recurso hídrico a tratar uso doméstico y lavadero de vehículos, manejo del recurso hídrico y punto de vertimiento.

Luego de revisar de manera preliminar la información entregada, la Corporación requirió información adicional a través del radicado 20231020075891 del 02 de mayo de 2023, notificado electrónicamente el mismo 02 de mayo de 2023, según constancia de la empresa de servicios postales nacionales S.A.S. Con radicado 4166 2023-E del 24 de mayo de 2023, la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A., dió respuesta al requerimiento adjuntando la documentación solicitada.

Nuevamente mediante radicado 4754 2023-S del 28 de junio del 2023, la Dirección Territorial Norte, realizo requerimiento en virtud a que en el documento entregado con radicado 2023-E 4166 del 24 de mayo de 2023, se identificaron inconsistencias frente al proyecto en donde se generarían las aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARnD (Lavado de vehículos), adicional no hacen entrega de los planos de detalle del sistema de tratamiento.

Con radicado 7846 2023-E del 10 de julio del 2023, la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A., solicitó prórroga de un mes para dar respuesta a la solicitud con radicado No. 2023-E 4754 del 28 de junio del 2023. La cual fue resuelta con radicado 7019 2023-S del 21 de julio del 2023, accediendo a la prórroga, otorgando un término máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles.

Con radicado 8961 2023-E del 21 de julio del 2023, la PISCÍCOLA NEW YORK S.A dió respuesta final al requerimiento realizado con radicado 2023-E 4754 del 28 de junio del 2023, allegando la siguiente documentación:

- Documento Evaluación Ambiental del Vertimiento
- Manual del usuario con las memoras técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARnD

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- Planos de detalle del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARnD

Mediante Auto No. 62 de fecha 02 de agosto del 2023, la Dirección Territorial Norte de la CAM, resuelve dar inicio de trámite a la solicitud realizada de Permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD (Lavado de vehículos), en beneficio de la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A., identificada con Nit 800.251.710-1.

Con radicado 8949 2023-S del 08 de agosto del 2023, se realizó y envió oficio de notificación electrónica del auto de inicio con número de expediente PV-00014-23.

La oficina de Outsourcing del área TIC de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, emitió certificado de la publicación de auto de inicio del trámite realizada el 08 de agosto del 2023.

El día 12 de septiembre del 2023, se practicó visita de evaluación del Permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD y producto de esto se emitió el concepto técnico No. 3400 del 13 de septiembre del 2023, en donde se determinó que la información entregada no permitía determinar la viabilidad o negación del permiso de vertimientos, por lo que con radicado 2023-S 14651 del 09 de octubre del 2023, se realizó el ultimo requerimiento de información.

Con radicado No. 2023-E 18602 del 30 de octubre de 2023, dieron respuesta al requerimiento descrito anteriormente, entregando la siguiente información:

- Evaluación Ambiental del vertimiento - EAV
- Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento – PGRMV
- Planos de detalle del sistema de tratamiento primario o preliminar

Mediante auto PV-00014-23, se declara reunida toda la información requerida para decidir sobre la viabilidad de la solicitud del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD (Lavado de vehículos), solicitado por la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A., identificada con Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor MAURICIO SILVA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.595 expedida en Neiva.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado y reunida la misma de acuerdo a los requerimientos, se expidió el concepto técnico No. 5359 del 13 de diciembre de 2023, en el que se expone:

"2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 13 de diciembre del 2023, se evalúa por segunda vez la información entregada para la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD, en donde se determinó lo siguiente:

I. Datos del solicitante y ubicación

El permiso de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD, es solicitado por la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., con número Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con numero de cedula 12.117.595 expedida en Neiva, quienes actúan en calidad de propietarios del predio denominado Lote 1 – Villa Socorro, identificado con la matrícula inmobiliaria 200-235270, ubicado en el kilómetro 15 vía al sur de la vereda Rio Frio del municipio de Rivera – departamento del Huila, específicamente en las coordenadas planas E863765 N800836 (N2° 47' 40.0" W75° 18' 09.6"), las cuales serán tratadas y descargadas sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal, en un caudal de 1.7 litros por segundo de manera intermitente sobre las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), con un tiempo de descarga de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm) y con una frecuencia de 24 días al mes (lunes a viernes).

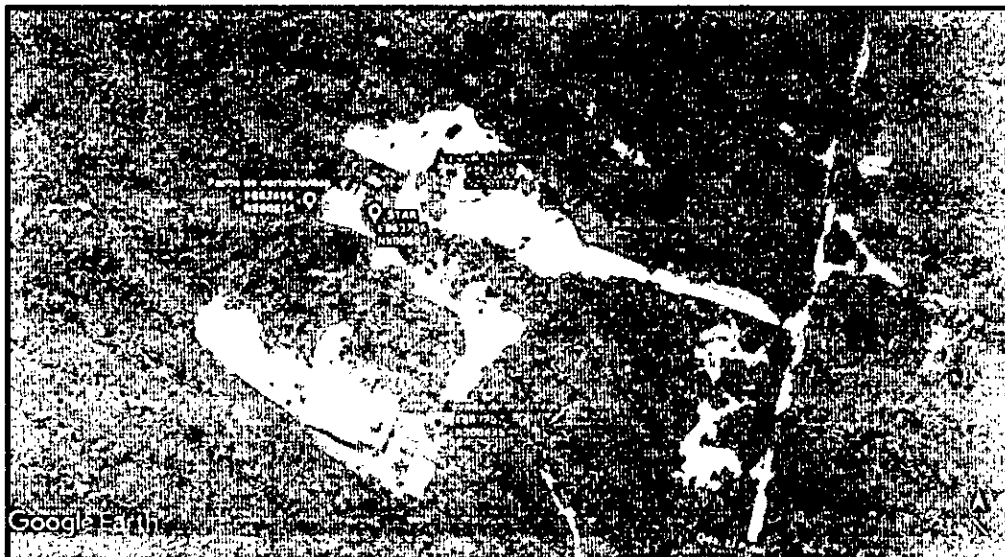


Imagen 1: Ubicación geográfica de la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
Fuente: Google Earth

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

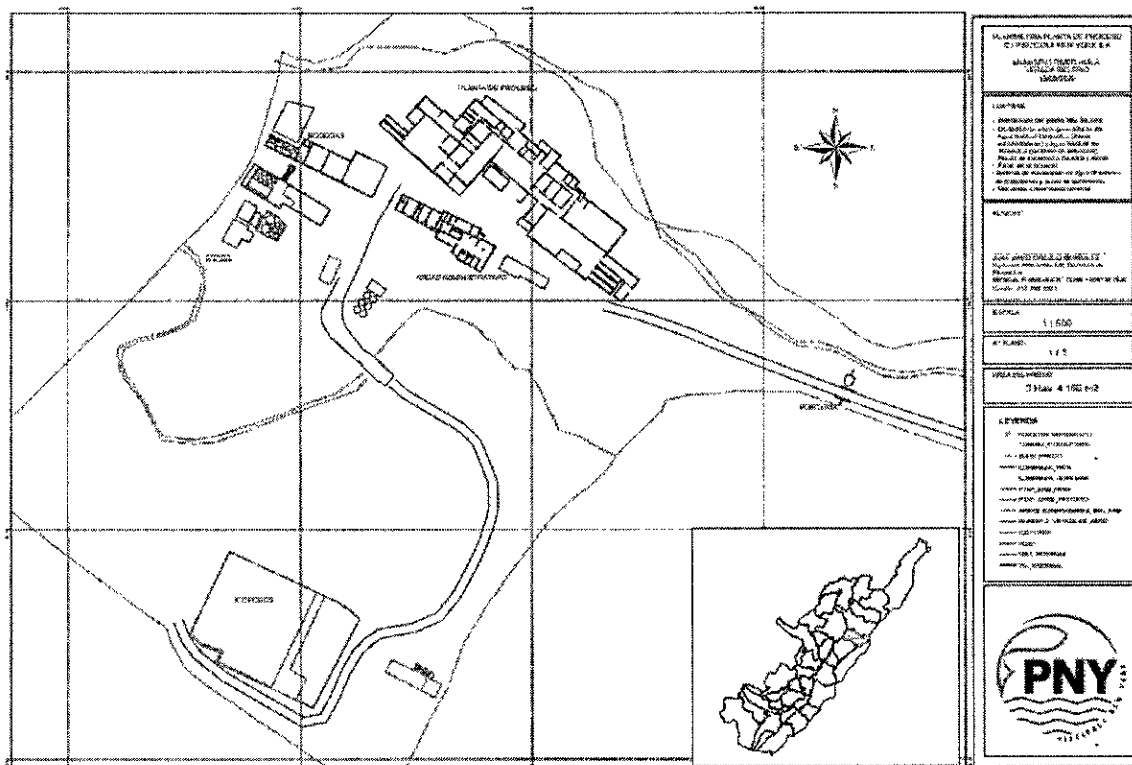


Imagen 2: Distribución geográfica de la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
 Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 4166 del 24 de mayo de 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

II. Fuente de abastecimiento de agua

La Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., cuenta con los siguientes permisos de concesión de aguas subterráneas:

- Mediante resolución No. 3070 del 30 de diciembre del 2020, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, otorgo permiso de concesión de aguas subterráneas a la Piscícola New York S.A, en beneficio del predio Villa Socorro, kilómetro 14 vía al sur de la vereda Río Frio del municipio de Rivera – departamento del Huila, en un caudal de 4,6 L/s en 24 horas, para el desarrollo de actividades industriales (planta de proceso de pescado), repartidos entre los tres aljibes, sin superar los caudales teóricos máximos determinados para cada aljibe los cuales son:
 - Aljibe 1: 7.85 L/s
 - Aljibe 2: 2.9 L/s
 - Aljibe 3: 1.76 L/s

El término del permiso de concesión de aguas subterráneas es de cinco años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Con resolución No. 2825 del 30 de septiembre del 2021, se otorgó modificación de la resolución No. 3070 del 30 de diciembre del 2020, en beneficio de la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, con número NIT. 800.251.710-1, incluyendo en esta un aljibe extra ubicado en el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

mismo predio y agregando los usos, doméstico (sanitarios) e industriales (lavado de vehículos y fabricación de hielo) a ésta.

Así entonces, el total concesionado es de 12.16 l/s en 24 horas, para suplir la demanda solicitada por la empresa y los caudales de los cuatro aljibes quedaran repartidos de la siguiente manera:

- Aljibe 1: 3.46 L/s
- Aljibe 2: 0.3 L/s
- Aljibe 3: 1.34 L/s
- Aljibe 4: 7.06 L/s

El recurso hídrico se otorga para fines domésticos (sanitarios, lavamanos y duchas) e industrial (planta de procesamiento de pescado, fabricación de hycopor, fabricación de hielo y lavado de vehículos). La extracción del recurso hídrico se realizará en el Predio Villa Socorro, km 14 vía Neiva - Campoalegre, vereda Río Frío, municipio de Rivera, departamento del Huila y esta proviene del acuífero libre conformado por Depósitos Fluvio-lacustres de edad cuaternaria (Qf).

Tabla 1: Distribución del agua del permiso de concesión de aguas subterráneas

Aljibe	Caudal de extracción de motobombas (L/s)	Caudal a extraer en L/s en 24 horas	Volumen a extraer m3/día	Rata de bombeo
1	8.1	3.46	298.94	10 horas y 15 min
2	1.25	0.3	25.92	5 horas y 45 min
3	7.1	1.34	72.57	2 horas y 50 min
4	15.8	7.06	609.98	10 horas y 42 min
TOTAL		12.16	1007.43 m3 repartidos entre los 4 aljibes	

Fuente: Resolución 2825 del 30 de septiembre del 2021 (Expediente PCAS-00035-21)

Tabla 2: Cuadro de distribución de la concesión asignada por tipo de uso

USO	CANTIDAD	Q (L/s)
Procesamiento de pescado (filete o mojarra)	30.000 kg/filete/día 30.000 kg/filete/día	9.05
Producción de hielo	60 m3/hielo/día	0.69
Producción de hycopor	45 m3/ día	0.52
Lavado de vehículos	86.4 m3/día	1
Uso domestico (área administrativa)	302 personas	0.9
TOTAL		12.16

Fuente: Resolución 2825 del 30 de septiembre del 2021 (Expediente PCAS-00035-21)

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18 .

Así las cosas, para el trámite de permiso de vertimientos de ARD y ARnD (lavado de vehículos), C.I Piscícola New York cuenta con 0,9 L/s y 1 L/s, respectivamente.

La concesión de aguas subterráneas continua con la vigencia establecida en el artículo segundo de la resolución 3070 del 30 de diciembre del 2020, es decir, por el término de cinco años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución 3070 del 30 de diciembre del 2020.

- Mediante resolución No. 3069 del 30 de diciembre de 2020, se otorgó permiso de concesión de aguas subterráneas a favor de la empresa PISCICOLA NEW YORK S.A. representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.117.595 de Neiva, la cual será captado por un pozo profundo ubicado en el predio Villa Socorro en el kilómetro 14 vía Neiva-Campoalegre, vereda río frío jurisdicción del municipio de Rivera, Huila, para uso industrial (planta de procesamiento de pescado en un caudal de 3.8 L/s) y doméstico, en un caudal de 0.7 l/s

La vigencia del permiso para uso domésticos es de 10 años, mientras que la vigencia del agua concesionada para uso industrial va hasta el 25 de diciembre de 2021.

Mediante resolución 1917 del 10 de agosto del 2022, se otorgar la modificación del permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado mediante la resolución 3069 de fecha 20 de diciembre de 2020, a favor de la empresa Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, con número Nit. 8000.251710, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.117.595 de Neiva ajustando el caudal total concesionado a 3.7 l/s día, distribuidos de la siguiente manera: domésticos (0,71 L/s) e industrial-planta de procesamiento de pescado (3.01 L/s).

Tabla 3: Cuadro de distribución de la concesión asignada por tipo de uso

USO	Q (L/s)
Procesamiento de pescado (filete o mojarra)	3.01
Uso doméstico (área administrativa)	0.71
TOTAL	4.72

Fuente: Resolución 1917 del 10 de agosto del 2022 (Expediente PCAS-00015-22)

La vigencia del permiso de concesión de aguas subterráneas continua con la establecida en el artículo segundo de la resolución 3069 del 30 de diciembre del 2020, es decir, por el termino de 10 años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo descrito anteriormente.

III. Características de las actividades que generan el vertimiento

Según lo evidenciado en la visita técnica de evaluación y en la información entregada con radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 - expediente PV-00014-23, se determino que las actividades generadoras de aguas residuales son las siguientes:

- Uso doméstico: Son las aguas provenientes del lavado de platos, inodoros, orinales, lavamanos y duchas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- *Lavado de vehículos: Esta actividad se realizara en los vehículos con que cuenta la empresa, los cuales son utilizados en las diferentes labores diarias, como son el transporte de productos alimenticios de exportación terminados, empacada proveniente de la sala de procesos y vehículos utilizados en el transporte de la pesca.*

A continuación, se lista el número de unidades que generarían aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARnD.

BATERIAS SANITARIAS EN LA SEDE PLANTA DE PROCESO					
AREA	INODORO	ORINAL	BUCHA	INODORO	TOTAL
Planta De Proceso	4	1	1	5	11
Area Administrativa De Proceso	1	1	2	2	6
Almacén De Insumos			1	1	2
Area Administrativa General	1	2		3	6
Area Gerencial (Mixto)	3		3		6
Area De Conferencia General (Baño Mixto)	1				1
Jefe De Recurso Humano				1	1
Jefe De Mantenimiento	1		1		2
Area Cerca Del Comedor (Mixto)	2	1	1		4
Salón De Conferencia	1			1	2
Taller De Mantenimiento	1		1		2
Lavamanos			25		25
Lavaplatos			5		5
TOTAL	15	5	10	13	73

Imagen 3: Listado de las áreas que generarían aguas residuales domésticas – ARD

Fuente: Radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023

CLASIFICACIÓN	VEHÍCULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	LAVADO POR SEMANA/DÍAS
Vehículos empleados en el transporte de producto de Exportación	Termoquin	8	7
Vehículos empleados en las diferentes Compras	Camionetas	3	2
Vehículo empleado en el Transporte de personal	Vans	4	2
Vehículo empleado en el Transporte de materiales e insumos	Turbo (Fotón)	3	3
Vehículo empleado en el transporte de pesca	Doble Troque	8	7
Buses		2	2
Camionetas empresariales	Camionetas	5	1

Imagen 4: Listado de las áreas que generarían aguas residuales no domésticas – ARnD

Fuente: Radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- IV. Caudal de descarga;** En la información que reposa en el expediente PV-00014-23, radicado CAM No. 2023-E 18602 del 30 de octubre del 2023, la empresa C.I Piscícola New York S.A, establece que el caudal generado de aguas residuales domésticas - ARD es de 0.7 L/s, mientras que el caudal de aguas residuales no domésticas es de 1.0 L/s (Lavado de vehículos), para un total de 1.7 L/s.

Tabla 4: Cuadro total de caudales para uso doméstico y no doméstico-Lavado de Vehículos de las concesiones otorgadas

N° Resolución	USO	Q (L/s) USO DOMÉSTICO	Q (L/s) LAVADO VEHÍCULOS
2825 del 30/09/2021	Lavado de vehículos		1
	Uso doméstico (área administrativa)	0.9	
1917 del 20/08/2020	Uso doméstico (área administrativa)	0.71	
SUBTOTALES POR USO		1.61	1
TOTAL		2.61	

Adicional se aclaró que, aunque el caudal asignado es de 2.61 L/s, una de estas concesiones solamente se tiene en caso de presentarse alguna contingencia.

- V. Frecuencia de descarga;** En la información que reposa en el expediente PV-00014-23, se menciona que la frecuencia de la descarga de las aguas residuales domésticas y no domésticas es de 24 días al mes (Lunes a viernes de cada semana).
- VI. Tiempo de la descarga;** En la información que reposa en el expediente PV-00014-23, se menciona que el tiempo de la descarga es de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm).
- VII. Tipo de flujo de la descarga;** Según la información que reposa en el expediente PV-00014-23, la descarga será intermitente.
- VIII. Fuente receptora del vertimiento**

Luego de realizar la visita de inspección ocular y de evaluar la información entregada por la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., se identificó que el vertimiento de aguas residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD (Lavado de vehículos), será vertido sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal en las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), a través de manguera de 3" pulgadas.

	Código: F-CAM-110	
	Versión: 9	
	Fecha: 05 Jul 18	

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

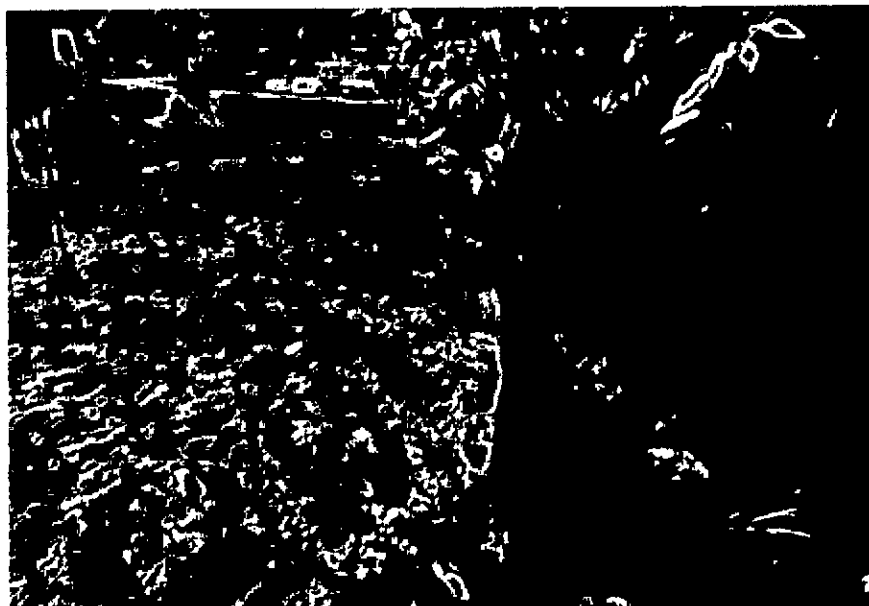


Foto 1: Evidencia fotográfica del sitio en donde se realizará la instalación de la tubería de 3" pulgadas, la cual permitirá verter las aguas residuales domésticas y no domésticas sobre la fuente hídrica denominada quebrada El Piñal

Nota: Al momento de la visita, no se tenía instalada la tubería por donde se prevé realizar la descarga de aguas residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD.

Para efectos de reducir la zona de mezcla, se plantea realizar la instalación de una amarradura a la manguera con un anclaje o guaya que vaya directamente al suelo con la finalidad de disminuir el movimiento a la hora de la descarga y con ello evitar la afectación por crecientes súbitas o demás.

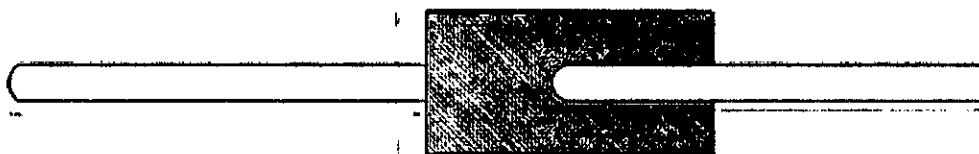


Imagen 5: Memoria técnica de la estructura de descarga que se construirá para descargar las aguas residuales provenientes de la Comercializadora Internacional C.I. Piscícola New York S.A (domésticas y lavado de vehículos)

Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

NOTA: El anclaje o guaya que se realizara en la estructura de descarga no se encuentra construido, para la fecha de la visita.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

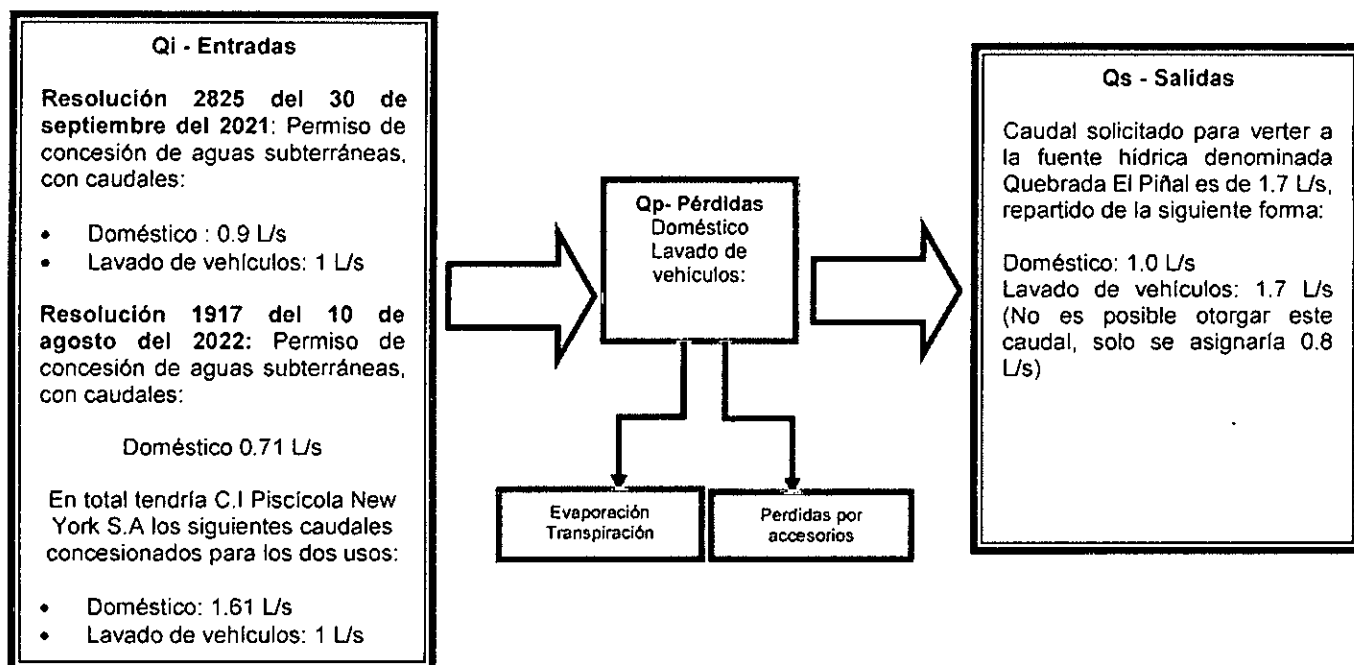


Imagen 6: Diagrama con las entradas y salidas de la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A. (Balance de masas)

$$Q_i \text{ (Caudal concesionado)} - Q_p \text{ (Caudal de pérdidas)} = Q_s \text{ (Caudal de salida o vertido)}$$

IX. Caracterización actual de las aguas residuales domésticas

Luego de realizar la visita de evaluación y de analizar la información que reposa en el expediente PV-00014-23, se identificó que a la fecha el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, se encuentra construido e instalado, pero no se tiene en funcionamiento y por ende las aguas generadas en las zonas administrativas, están siendo conducidas hacia un pozo séptico y dispuestas con un tercero provisionalmente hasta la entrada en operación del sistema.

No obstante, y una vez dicho sistema se ponga en operación se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 y 15 de la resolución 0631 de 2015, tal y como se plasma a continuación:

Tabla 5. Parámetros a los que deberán dar cumplimiento en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A

Parámetro	Unidades	Valores Permísibles Res 631/2015, art 15.
Generales		
pH	Unidades de pH	6.00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	150,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	50,00
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50,00
Sólidos Sedimentables (SS _{ED})	mg/L	1,00



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Grasas y Aceites	mg/L	10
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Fenoles Totales	mg/L	0,20
Formaldehído	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10.00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles (AOX)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos ($P-PO_4^{3-}$)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos ($N-NO_3$)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos ($N-NO_2$)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal ($N-NH_3$)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	0,10
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	250,00
Fluoruros (F ⁻)	mg/L	5,0
Sulfatos (SO_4^{2-})	mg/L	250
Sulfuros (S^{2-})	mg/L	1.00
Metales y Metaloides		
Aluminio (Al)	mg/L	Análisis y Reporte
Antimonio (Sb)	mg/L	0.30
Arsénico (As)	mg/L	0,10
Bario (Ba)	mg/L	1,00
Berilio (Be)	mg/L	Análisis y Reporte
Boro (Bo)	mg/L	Análisis y Reporte
Cadmio (Cd)	mg/L	0,01
Zinc (Zn)	mg/L	3.00
Cobalto (Co)	mg/L	0,01
Cobre (Cu)	mg/L	1,00
Cromo (Cr)	mg/L	0.10
Estaño (Sn)	mg/L	2,00
Hierro (Fe)	mg/L	1,00
Litio (Li)	mg/L	Análisis y Reporte



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Manganeso (Mn)	mg/L	Análisis y Reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	0,002
Molibdeno (Mo)	mg/L	Análisis y Reporte
Níquel (Ni)	mg/L	0,10
Plata (Ag)	mg/L	0,20
Plomo (Pb)	mg/L	0,10
Selenio (Se)	mg/L	0,20
Titanio (Ti)	mg/L	Análisis y Reporte
Vanadio (V)	mg/L	1,00
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálrica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Color Real (436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte

X. Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas

En el expediente PV-00014-23, se establece que el sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto es una solución efectiva para tratar el agua residual doméstica y de lavado de vehículos.

A continuación, se hará un análisis del sistema de tratamiento instalado en las instalaciones:

Tratamiento preliminar

Trampas grasas: En las instalaciones se cuenta con dos trampas grasas, en donde ingresarán las aguas residuales no domésticas – ARnD, provenientes del lavado de vehículos y allí se realizará la remoción de residuos de hidrocarburos a través de paños Oleofílicos. Esta actividad se desarrollará según las necesidades y a medida que se requiera (semanal, quincenal y o mensual).

Decantación de Sólidos: En el proceso de lavado de vehículos se realizará la remoción de lodos y residuos de arenas, a través de proceso de decantación, con la finalidad de evitar que estos lleguen al pozo séptico, el cual es la fase inicial del tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

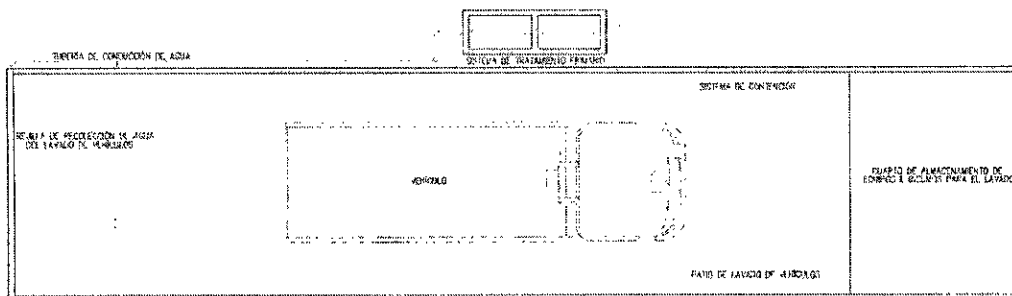


Imagen 7: Memorias técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas instalado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A (Tratamiento preliminar)
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 18602 del 30 de octubre del 2023– Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO VISTA TRANSVERSAL

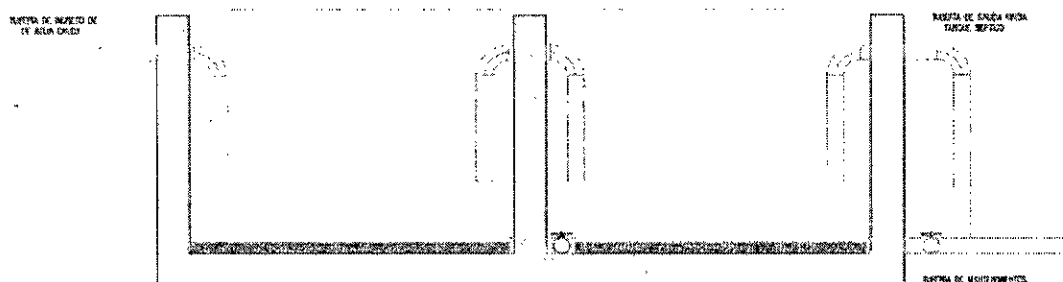
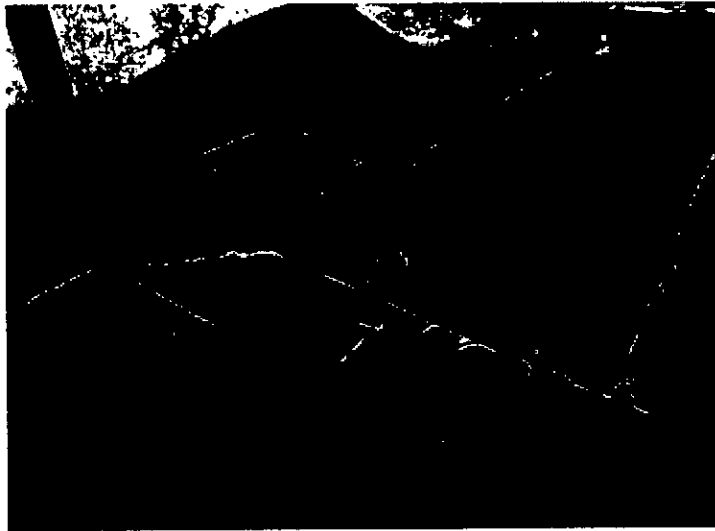


Imagen 8: Memorias técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas instalado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A (Tratamiento preliminar)
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 18602 del 30 de octubre del 2023– Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

Tratamiento inicial

Tanque Séptico: Este tanque séptico cuenta con tres compartimentos y su función principal es almacenar el agua residual cruda proveniente de las actividades domésticas y lavado de vehículos.

En esta unidad se realizará la retención y separación de sólidos y líquidos. A través de tres compartimentos, facilitando el proceso de decantación que permite que los sólidos se sedimenten en la parte inferior del tanque, mientras que las grasas y aceites flotan en la superficie debido a su menor densidad.



Fotos 2 y 3: Evidencia fotográfica del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (Pozo séptico)

Bombas: Este sistema está equipado con dos bombas de 1 Caballo de Fuerza (HP), ubicadas en el primer compartimento del tanque séptico y la otra en el último compartimento. Estas bombas son responsables de conducir el recurso hídrico hacia el sistema de tratamiento.

Control o Tableros de Mando: Este sistema cuenta con dos tableros de mando, los cuales son utilizados para controlar todos los equipos, bombas y el reactor de electrocoagulación.

(...) Registro fotográfico

Desde estos tableros, se regula el amperaje y la energía inyectada a través de las celdas de aluminio, lo que es crucial para el proceso de electrocoagulación. Antes de activar el sistema completo, se realizan pruebas de jarras donde se pueda evidenciar la separación de sólidos para determinar la necesidad de ajustar el amperaje del reactor.

Reactor de Electrocoagulación: El reactor de electrocoagulación es una parte fundamental del sistema y cuenta con 99 celdas de aluminio aproximadamente. A través del tablero de mando principal, se activa el amperaje y se abren las válvulas de paso automáticas para que el agua fluya a través del sistema de electrocoagulación en línea, donde tiene lugar el proceso de floculación y coagulación.

Esta unidad funciona a través de una corriente eléctrica en el reactor, en donde se produce una reacción electroquímica que disuelve el aluminio en el agua. Esto genera hidróxidos de aluminio, que actúan como coagulantes y floculantes naturales. Estos coagulantes se adhieren a las partículas y contaminantes presentes en el agua, permitiendo que se formen flóculos más grandes que se sedimentan o flotan más fácilmente en la siguiente etapa.

	Código: F-CAM-110	
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Versión: 9	Fecha: 05 Jul 18

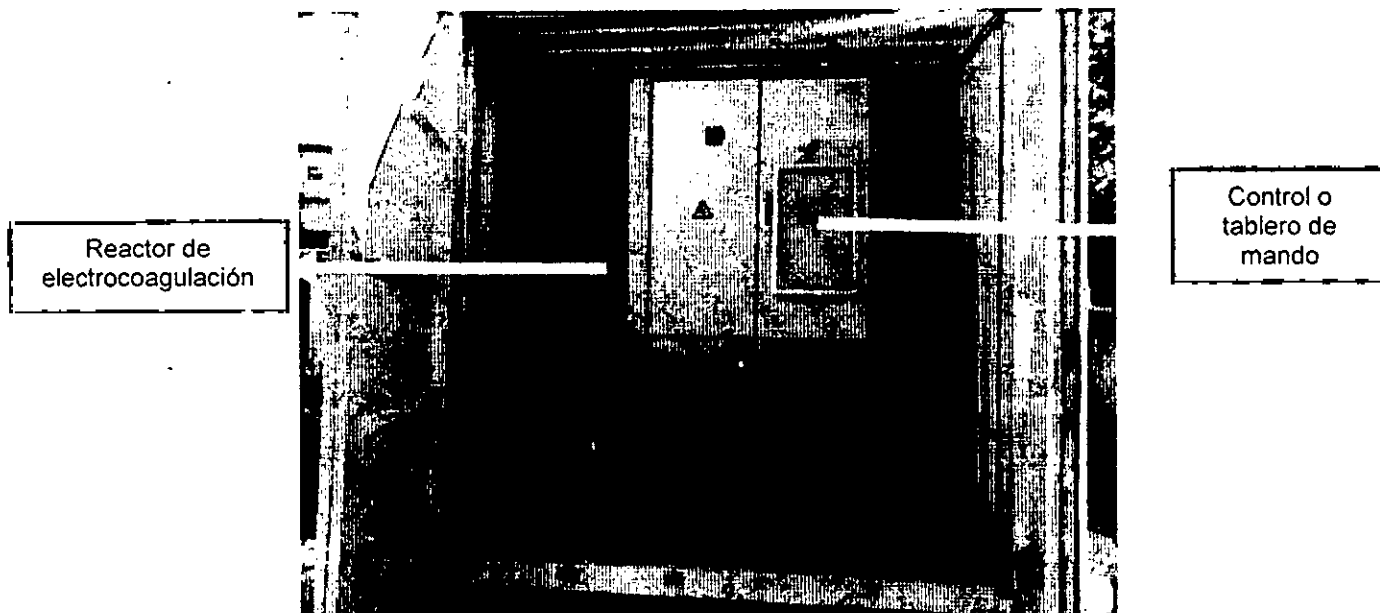


Foto 5: Evidencia fotográfica del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (Reactor de electrocoagulación)

Tanque Sedimentador: El tanque sedimentador se compone de tres compartimentos, en donde se realiza lo siguiente:

El primero recibe el agua tratada proveniente del reactor de electrocoagulación. Este proceso, es crucial para la separación de los flóculos generados en el reactor de electrocoagulación. En este compartimento, una pantalla deflectora promueve la aglomeración de los flóculos y facilita la flotación de los sólidos más livianos.

La espuma y los sólidos flotantes se retienen en la parte superior del primer compartimento y son transferidos por rebose al segundo compartimento, donde se acumulan y retienen los lodos generados durante el tratamiento.

La eficacia del tanque sedimentador asegura que la mayor parte de los sólidos suspendidos y floculados se eliminan antes de continuar con la etapa de filtración. Finalmente, el agua tratada pasa a través de una tubería hacia el tercer compartimento y sale por rebose una vez que alcanza el mismo nivel del primer compartimento.

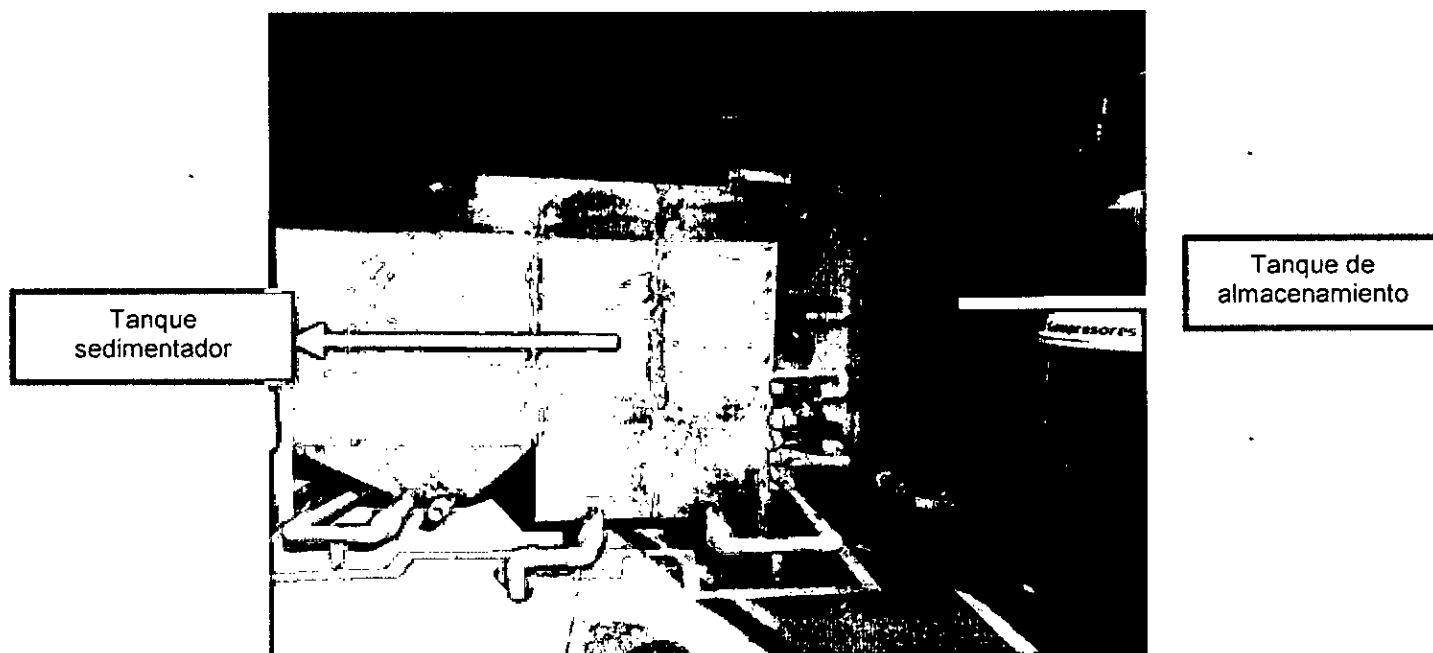


Foto 6: Evidencia fotográfica del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (Tanque sedimentador)

Bomba número tres: Esta bomba es responsables de llevar el recurso hídrico desde el último compartimento del tanque sedimentador hasta los filtros y la lámpara de desinfección.

Filtros de Cartucho: El sistema cuenta con tres filtros de cartucho de 10" con diferentes grados de filtración (5 y 1 micra). Estos filtros retienen los sólidos que no fueron separados en la etapa de sedimentación anterior.

Son lavables y ayudan a garantizar que el agua esté libre de partículas sólidas antes de la desinfección, capturando las partículas finas, sedimentos y materiales coloidales. La capacidad de lavado de estos filtros permite su reutilización y prolonga su vida útil, reduciendo los costos operativos del sistema.

Lámpara de Rayos UV: Una vez filtrada, el agua pasa a través de una lámpara de rayos UV, en donde se eliminan los microorganismos patógenos presentes en el agua tratada. Los rayos UV generados por la lámpara causan daño en el ADN de bacterias, virus y otros microorganismos, impidiendo su reproducción y haciéndolos inofensivos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

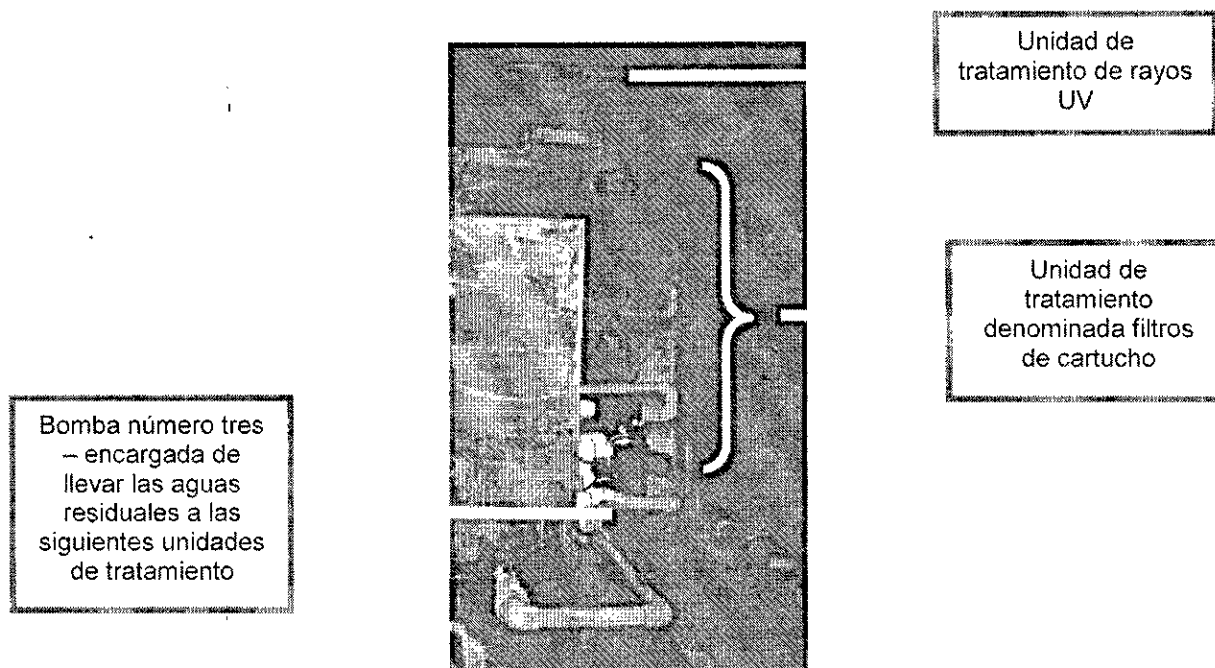


Foto 5: Evidencia fotográfica del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (Bomba número tres, filtros de cartucho y unidad de rayos ultravioleta - UV)

Tanque de Almacenamiento: El agua desinfectada es conducida hasta un tanque de almacenamiento final, donde se le inyecta ozono mediante un equipo. El ozono cumple una doble función: desinfección adicional y oxidación del agua cruda antes de su tratamiento, lo que facilita el proceso de electrocoagulación.

Equipo de Ozono: La inyección de ozono al final del proceso proporciona una capa adicional de desinfección, destruyendo cualquier microorganismo resistente que haya sobrevivido al tratamiento de rayos UV. Además, cuando se inyecta antes de la entrada del agua cruda al reactor de electrocoagulación, el ozono oxida y descompone los contaminantes orgánicos presentes, facilitando la coagulación y floculación en el reactor.

Tubería de desagüe: A lo largo de todo el sistema de tratamiento, incluyendo el reactor de electrocoagulación, el tanque sedimentador y el tanque de almacenamiento, se utiliza una tubería de desagüe. Esta tubería permite realizar lavados de cada proceso del tratamiento y permite el retorno del agua antes de ser vertida en caso de fallas. También conecta el tanque de lodos, asegurando el retorno de este residuo mínimo al tanque séptico.

PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PISCICOLA NEW YORK

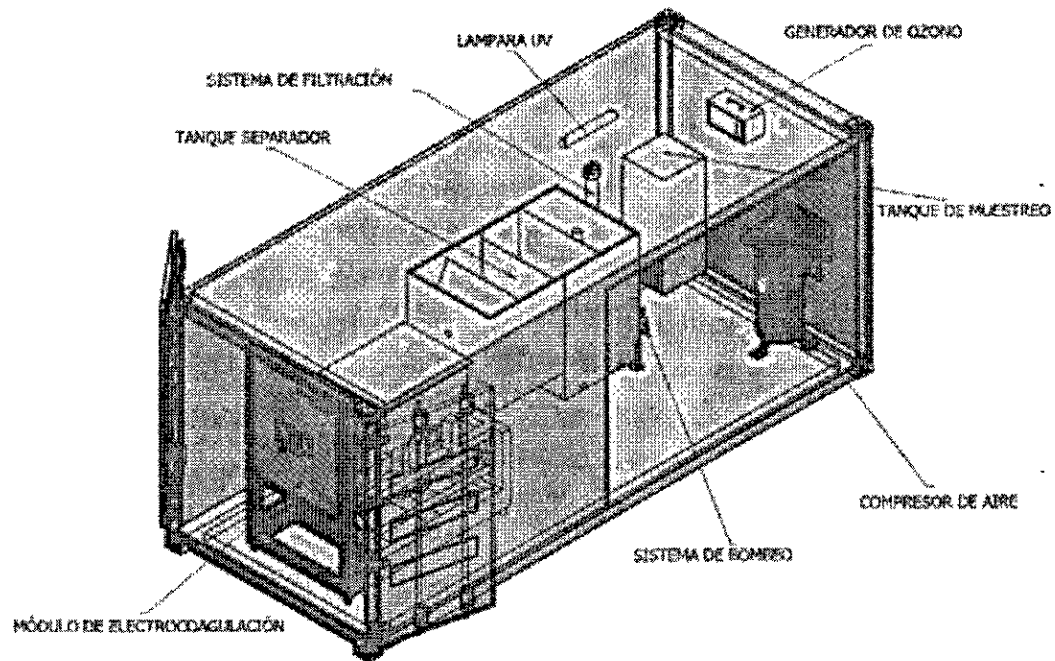


Imagen 9: Memorias técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas instalado en la Comercializadora Internacional C.I Piscicola New York S.A
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

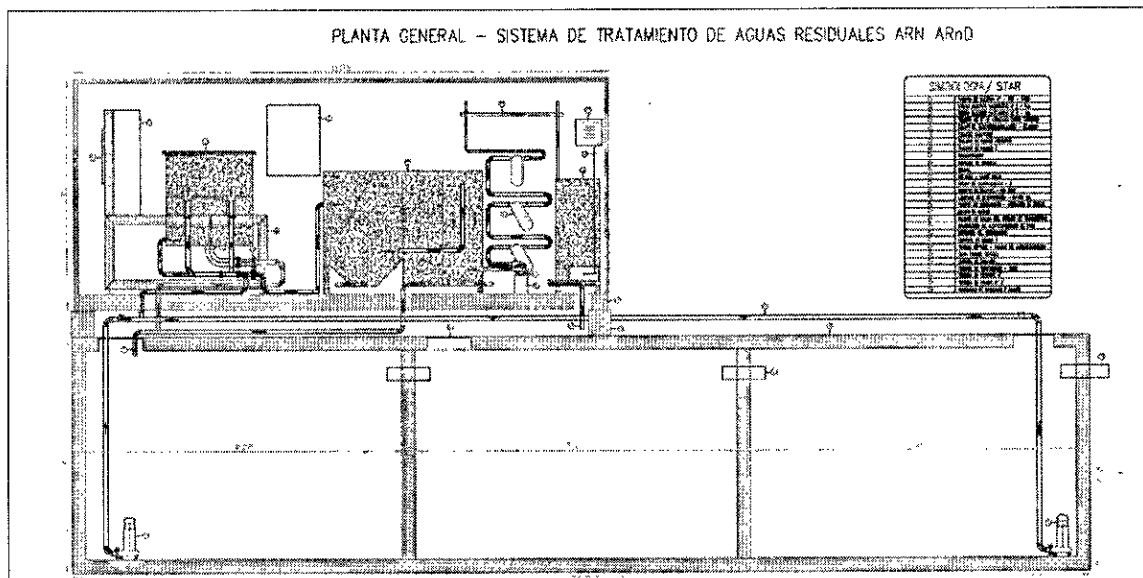
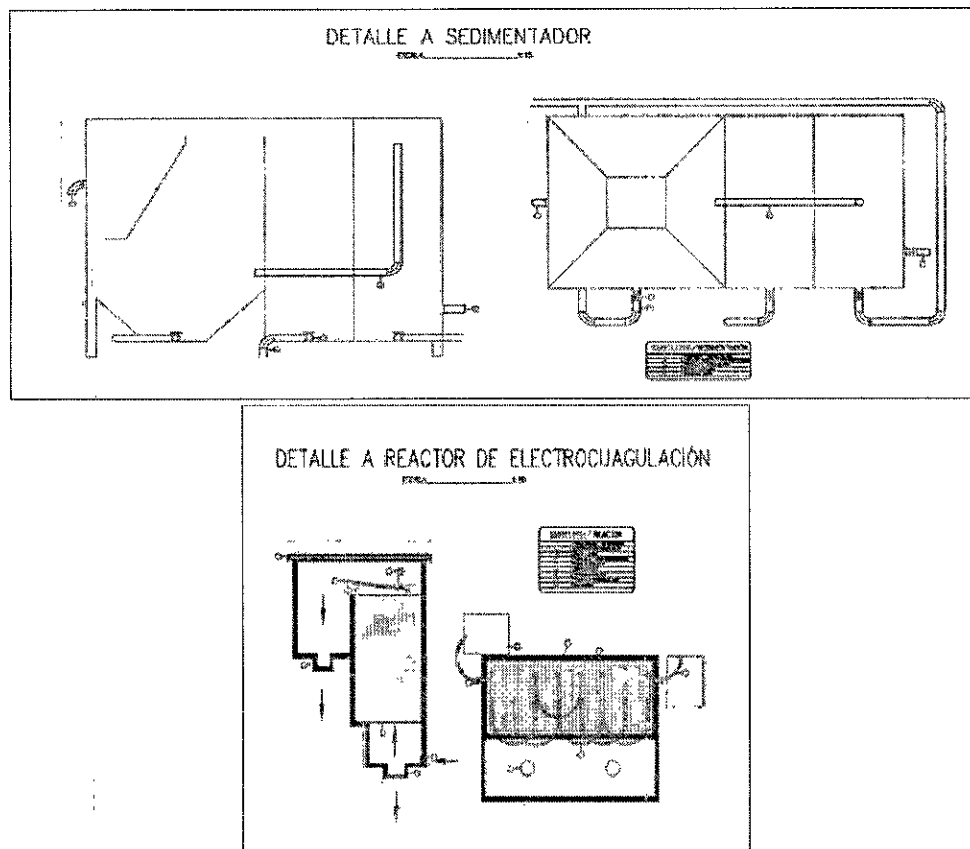


Imagen 10: Memorias técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

instalado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)



Imágenes 11 y 12: Memorias técnicas del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas instalado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

Mantenimiento del Sistema de Tratamiento

El sistema de tratamiento de aguas residuales corresponde a una planta compacta diseñada por el equipo Wasser SKA, permitiendo que el agua a tratar fluya a través de ánodo y cátodo, para su posterior electrocoagulación y al mismo tiempo la limpieza automática con lo que se reduce el mantenimiento de dichas unidades

Manejo de lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas

En el sitio se realizará la construcción de un área de deshidratación de lodos, la cual estará debidamente impermeabilizada para prevenir la infiltración de los residuos de agua contenidos en los lodos. La impermeabilización se logrará mediante la instalación de una geomembrana resistente calibre 40.000 y hermética que cubrirá todo el suelo del área designada.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Esta área tendrá una dimensión aproximada de 5 metros de ancho por 10 metros de largo, área que se subdividirá en 10 partes, lo que proporcionará un espacio adecuado para llevar a cabo este proceso de manera eficiente y con ello la deshidratación de los sólidos generados en el sistema de tratamiento

Manejo de residuos peligrosos utilizados en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas

Paños Oleofílicos: Estos residuos se generarán de la extracción de grasas y aceites del tratamiento primario o preliminar y su disposición se realizará a través de la empresa Serviambiental S.A.E.S.P.

XI. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

Dentro de la información aportada se identifico que se anexa certificado de uso de suelo con fecha del 17 de marzo del 2023, en donde se establece que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Rivera – Huila, el predio denominado Lote 1 – Villa Socorro, ubicado en la vereda Rio Frio, con matrícula inmobiliaria No. 200-235270, identificado con cedula catastral No. 41-615-00-00-00-0002-0051-0-00-00-0000, se encuentra localizado dentro de las siguientes clasificaciones de zonas industriales.

Parágrafo 4: Zonas Industriales: Para desarrollos industriales en el área rural del municipio de Rivera, se establecen las siguientes zonas.

AGROINDUSTRIA. Comprende las actividades encaminadas a la transformación de materias primas provenientes del sector agropecuario y para la producción de insumos para el sector agropecuario.

INDUSTRIA. Comprende las actividades encaminadas a la transformación de materias primas y generación de energía.

Con base a lo anterior, la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Rivera, se encuentra ubicado en la zona industrial – ZA-2.

XII. Consideraciones de orden ambiental tenidas en cuenta

Tras revisar la información adjunta al expediente PV-00014-23, se identificó que con radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023, se hizo entrega del documento denominado "Evaluación Ambiental del Vertimiento", en donde se plasmo que para la identificación de los impactos se utilizó la metodología de causa y efecto. Que a partir de esta se realizó la valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las fases operacionales, actividades y procesos desarrollados en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A.

Que, a partir de esto, se realizó la identificación de los siguientes impactos y con ello la evaluación de los mismos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

FAMILIA DE OPERACIONES	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	INDICADOR	DESCRIPCIÓN ASPECTO	DESCRIPCIÓN IMPACTO	COMPONENTE	NIVEL DE IMPACTO							EVALUACIÓN IMPACTO	RECOMENDACIÓN
							ALTA	MODERADA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	OTRO		
PTAR	Tratamiento del agua residual	X	X	Agua residual general	Operación de Bombas Subterráneas	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Extracción del agua	Extracción del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Extracción de agua residual (efluente de la planta)	Contaminación del agua (efluente de la planta con nitrato)	Suelo	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Extracción de agua residual (efluente de la planta)	Contaminación del agua (efluente de la planta con nitrato)	Suelo	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Extracción de agua residual (efluente de la planta)	Contaminación del agua (efluente de la planta con nitrato)	Suelo	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Extracción de agua residual (efluente de la planta)	Contaminación del agua (efluente de la planta con nitrato)	Suelo	4	2	4	1	1	4	2	Medio
LAVADERO	Lavado de la flota de la Piscícola	X	X	Lavado de la flota	Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
MANTENIMIENTO	Mantenimiento	X	X	Mantenimiento	Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
MANTENIMIENTO	Mantenimiento	X	X	Mantenimiento	Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
MANTENIMIENTO	Mantenimiento	X	X	Mantenimiento	Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio
					Contaminación del agua	Contaminación del agua	Agua	4	2	4	1	1	4	2	Medio

Imagen 13: Identificación de los aspectos e impactos en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

Con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales causado por el desarrollo de las actividades domésticas y lavadero de vehículos dentro de la Piscícola New York, se establecieron las siguientes fichas de manejo, con sus respectivos cronogramas de cumplimiento:

- Programa de uso eficiente y ahorro del agua
- Programa de manejo de residuos

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	
PROGRAMA	Mitigación La C.I piscícola New york, es consciente de los impactos generado en sus actividades productivas por lo que dando cumplimiento a su compromiso institucional y normativo busca implementar el programa de Uso eficiente y ahorro del agua para estas actividades
Objetivo GENERAL	Establecer acciones y recursos orientados a la correcta gestión del recurso hídrico usado en las actividades productivas de la Tilapia que puedan ser evaluadas periódicamente y que garantice la mitigación de impactos ambientales, la reducción de costos en el consumo y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable junto al fortalecimiento de la cultura ambiental en el personal de la empresa.
Objetivo ESPECIFICO	➤ Mejorar la eficiencia de los procesos, y optimizar el consumo del agua, en sus actividades productivas. ➤ Generar una cultura responsable, del uso y ahorro eficiente del recurso agua en la piscícola. ➤ Disminuir la cantidad de agua vertida para disminuir costos en el tratamiento de agua y el impacto generado a la fuente hídrica el piñal.
ALCANCE	El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua –PUEAA- aplica para todas las actividades y procesos llevados a cabo dentro de las instalaciones de la Piscícola New York S.A. que impliquen dentro de su operación y aprovechamiento el recurso hídrico.
META	El PUEAA Fomenta una conciencia ambiental que permite Reducir el alto consumo y el previo aprovechamiento del recurso hídrico. Reducir el consumo de agua un 2% anual. Durante las actividades domesticas
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	$X = \frac{m \text{ de agua consumida anual}}{\text{numero de toneladas procesadas al año}} \times 100.$ $100 - X = \% \text{cumplimiento de la meta}$

Imagen 14: Programa de uso eficiente y ahorro del agua implementado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A

Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

IMPACTOS CONTROLAR	A Contaminación del agua Reducción de vertimientos Presión sobre los recursos naturales
Tipo de medida	El programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEEA) en la piscícola es continuo, por lo tanto, es una de las actividades de mayor seguimiento de control. Dicho programa nos permite mitigar con instrumento de menor consumo de agua; a su vez, controla con capacitaciones sobre el adecuado aprovechamiento del mismo.
MEDIDAS MANEJO	DE Seguimiento y de mitigación.
ACCIONES DESARROLLAR	A • Cumplimiento de la normatividad Colombia vigente Ley 373 de 1997. Reglamenta el programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEEA). • Instrumentos que permitan reducir el alto consumo del agua. • capacitaciones a los trabajadores a cerca de la importancia del programa PUEEA en las actividades productivas que realizan, permitiéndoles concienciar sobre él porque debemos conservar nuestro recurso y como hacer su adecuado uso. • Asignar responsabilidades a los empleados del deber hacer, para el control y mitigación del impacto generado. • fomentar la conciencia ambiental en los empleados y que lo puedan aplicar en su vida cotidiana, y contribuyan con la conservación del recurso hídrico.
RESPONSABLES	Departamento de Gestión Ambiental
OBSERVACIONES	Programa PUEEA implementado en piscícola Vigilar y controlar.
PERSONAL REQUERIDO	Todo el personal que labora en la sede rivera
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE Tabla: Ejecución de cronograma
PRESUPUESTO	Se dispondrá de los recursos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de programa, lo anterior, permite disminuir los impactos ocasionado por las actividades productivas en la piscícola Planta de proceso.

Imagen 15: Programa de uso eficiente y ahorro del agua implementado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
 Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)												
ACTIVIDADES/MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Revisión de la normatividad ambiental vigente	x	x										
Diagnóstico de los nuevos impactos que genere la actividad	x			x			x			x		
Seguimiento y monitoreo de macrocontenedores	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cumplir lineamientos para la ejecución del PUEAA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Capacitación al personal						x						x
Fomentar la cultura del ahorro del agua	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Implementación de sistema óptimo de descarga en inodoro	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión de sistema hidráulico	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Reforestación con especies nativas						x					x	x

Imagen 17: Cronograma de ejecución del programa de uso eficiente y ahorro del agua implementado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A

Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS	
PROGRAMA	Control – Seguimiento.
Objetivo GENERAL	Definir las políticas para la disposición adecuada de residuos sólidos y peligrosos, con el fin de minimizar y aprovechar los residuos generados en la planta de procesos de C.I. piscícola New York S.A. al mismo tiempo que se determina la alternativa más adecuada de mínimo costo y mayor efectividad para la disposición y aprovechamiento de los mismos.
Objetivo ESPECÍFICO	• Caracterizar los residuos sólidos generados. • Establecer métodos de gestión de residuos de bajo impacto para el medio ambiente. • Establecer mecanismos para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos que se causen por

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

		el manejo de residuos. • Generar estrategias que permitan capacitar los trabajadores de la empresa bajo el marco de la política ambiental interna y normatividad • ambiental nacional referente al manejo de residuos sólidos con el fin de incentivar su compromiso con la protección del medio ambiente. • Identificar actores potenciales para la implementación del plan de manejo integrado de los residuos sólidos generados en C.I. piscícola New York S.A.
META		Implementar una adecuada disposición final de los residuos sólidos producidos durante la etapa de operación en la planta de procesos, con el fin de prevenir y mitigar la presencia de impactos ambientales.
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO		Porcentaje (%) residuos dispuestos/ Porcentaje (%) de residuos generados * 100. Porcentaje (%) residuos aprovechados/ Porcentaje (%) de residuos generados * 100. Verificación de condiciones de salubridad en las instalaciones de la piscícola.
IMPACTO CONTROLAR		• dispersión de residuos sólidos en el patio sanitario. • Reducir la contaminación del suelo y el agua, por la lixiviación de los residuos sólidos. • alteraciones del paisaje
MEDIDAS DE MANEJO		Prevención- Mitigación-Conservación.
ACCIONES DESARROLLAR		• Verificar el cumplimiento las actividades en Gestión de Residuos Sólidos. • Registro y control de los residuos sólidos comercializados. • Definido el sitio donde sean almacenados estos materiales, se agitará en bolsas debidamente clasificadas con el fin de realizar separación en la fuente. • Los residuos aprovechables almacenados como frascos de vidrio y botellas plásticas, serán comercializados con cooperativas de reciclaje de la región.
LUGAR DE APLICACIÓN		Todas las Areas de producción.
RESPONSABLES		Departamento de Gestión Ambiental
OBSERVACIONES		Programa implementado en piscícola New York, Vigilar y controlar.
PERSONAL REQUERIDO		Todo el personal que labore en la planta de proceso.

Imagen 18: Programa de manejo de residuos implementado en la Comercializadora Internacional C.I. Piscícola New York S.A

Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)												
ACTIVIDADES/MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Supervisar y dar adecuada disposición a los residuos sólidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Sensibilizar los trabajadores sobre el adecuado almacenamiento y disposición de residuos						x						x
Consolidar indicadores de gestión de residuos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión y actualización del PGIRS												x
Limpieza periódica en toda la planta de tratamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Dar cumplimiento a la resolución 2148 de 2019	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Imagen 19: Cronograma de ejecución del programa de manejo de residuos implementado en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A

Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

En cuanto a la modelación de la fuente receptora "Quebrada El Piñal", esta se desarrolló a través del modelo de simulación de Streeter-Phelps y producto de esto se determinó que el caudal aportado por el funcionamiento de las instalaciones corresponde al 2% con respecto al caudal de la fuente receptora del vertimiento, por tanto la afectación que se presenta sobre el cauce es mínima ya que la fuente está en capacidad de asimilarlo, y regresar a las condiciones similares a las iniciales 100 m aguas abajo del vertimiento.

El desarrollo de las actividades ejecutadas en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, origina los siguientes impactos a nivel ambiental, social, socioeconómico y cultural.

Incidencia	componente
Las aguas residuales generadas en el procesamiento piscícola que se desarrolla dentro de la planta de C.I. Piscícola New York S.A., no representan una potencial de afectación a los habitantes de la región, ya que la descarga realizada además de ser intermitente no tiene una afectación representativa, como se puede evidenciar en el resultado de los análisis que se realizaron en la modelación, pues todos los parámetros se encuentran por debajo del límite máximo permisible, lo que nos permite afirmar que las afectaciones o variaciones por este vertimiento son de bajo o moderado impacto.	Ambiental: Impactos sobre la calidad del río por el vertimiento de las aguas residuales de la Planta de proceso de C.I. Piscícola New York S.A. Social: impactos sobre la calidad de vida de las personas de la región

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

La construcción de este sistema de tratamiento y su constante funcionamiento se convierte en una oportunidad para transformar una problemática ambiental que es común en nuestro país, la cual está asociada al saneamiento, la contaminación de las fuentes hídricas y la degradación ambiental derivada de la gestión de las aguas residuales. En la medida en que se opere adecuadamente este sistema de tratamiento, se garantizará el cumplimiento de la normatividad vigente y se avanzará hacia procesos de uso sostenible del recurso hídrico.	Ambiental: Impactos sobre la calidad de agua de la quebrada El Piñal por el vertimiento de las aguas residuales de la planta de proceso.
La puesta en marcha de este tipo de actividades generará incidencias positivas por la generación de empleo, desarrollo económico y contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la región.	Socioeconómico: Generación de desarrollo económico regional y mejoras de la calidad de vida de la comunidad.
El desarrollo de mecanismos de interacción con la comunidad, permiten el conocimiento de sus tradiciones, lo que le permitido a C.I. NEW YORK S.A. apoyar las comunidades sin afectar su cultura.	Cultural: Interacción con la comunidad sin causar afectaciones.

Imagen 20: Impactos identificados a nivel ambiental, social, socioeconómico y cultural en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A
Fuente: Radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023 – Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV)

XIII. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos

Luego de revisar la información adjunta al expediente PV-00014-23, se identificó que con radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023, se hizo entrega del documento denominado "Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento", en donde se identificó que el conocimiento del riesgo se realizó la identificación y clasificación de las amenazas a través de factores naturales, operativos, socioculturales, orden público y con ello la cuantificación de forma cualitativa y cuantitativa de los mismos.

Que producto de esto se determinó los riesgos de mayor importancia para la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A y a partir de esto se plantearon dos fichas medidas de manejo las cuales se plasman a continuación:

- *Ficha No. 1. Operacional - Atención de contingencias por fallas en el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual.*
- *Ficha No. 2. Mantenimientos preventivos o de limpieza.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora internacional C.I Piscícola New York S.A			
Dirección: km 15 Vía al Sur		Vereda: Río Frío	Municipio: Rivera
Departamento: Huila		Representante legal: Mauricio Silva Ruiz	
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE LA MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO			
FECHA DE ELABORACIÓN:		TIPO DE MEDIDA	
05/01/2022		ESTRUCTURAL	NO ESTRUCTURAL ☒
OBJETIVO:			
Capacitar a la totalidad del personal encargado del sistema de tratamiento de aguas residuales de la planta de procesamiento de C.I Piscícola New York S.A,			
METAS:			
- Capacitar anualmente a los funcionarios de la PTAR en los riesgos naturales, operativos y socioculturales que pueden presentarse y afectar su funcionamiento. - Capacitar anualmente al 100% del personal que labora en la PTAR en la atención contra derrames relacionado con insumos empleados en el tratamiento de las aguas, incluida agua residual sin tratar. - Capacitar anualmente al 100% del personal en atención y respuesta a emergencias			

Imagen 21: Ficha No. 1. Operacional - Atención de contingencias por fallas en el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual.

Fuente: Radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 – Plan de Gestion del Riesgo para el manejo del vertimiento

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La planta de procesamiento de C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A. contará con la documentación actualizada en relación con cualquier tipo de amenaza que se pueda llegar a presentar, donde se establezca:

- Capacitaciones, manejo de extintores
- Capacitación en respuesta ante emergencia naturales, antrópicas y/o socioculturales tales como sismos, inundaciones, derrames entre otros.
- Sistema de identificación de daños a la infraestructura
- Capacitación en manejo de personal
- Simulacros en atención a emergencias
- Actualización la interacción con entidades externas

RESPONSABLES

- Gerente general
- Departamento de Gestión Ambiental
- Departamento de seguridad y salud en el trabajo

PLAZO DE EJECUCIÓN

Anualmente

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Las acciones mencionadas anteriormente están encaminadas o tienen como finalidad reducir los riesgos de ocurrencia de fenómenos naturales, operacionales y/o socioculturales, de igual manera para mejorar la respuesta frente a cualquier emergencia natural o antrópica.

Se realizará mediante las charlas y capacitaciones generales con personal idóneo para cada uno de los temas mencionados, de igual manera se contará con una comunicación constante y actualizada con las diferentes entidades involucradas en lo relacionado con el plan de gestión del riesgo tales como: CAM, defensa civil, policía y bomberos.

CRONOGRAMA

MESES	Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
MEDIDA												
Capacitaciones manejo de extintores												
Simulacros de atención a emergencias												
Capacitaciones en manejo de derrames												
Capacitación en respuesta												

Imagen 22: Ficha No. 1. Operacional - Atención de contingencias por fallas en el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual.

Fuente: Radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 – Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora internacional C.I Piscícola New York S.A			
Dirección: km 15 Via al Sur	Vereda: Rio Frio	Municipio: Rivera	
Departamento: Huila	Representante legal: Mauricio Silva Ruiz		
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE LA MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO			
FECHA DE ELABORACIÓN: 05/01/2022	TIPO DE MEDIDA		
	ESTRUCTURAL	NO ESTRUCTURAL	X
OBJETIVO: Garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento en de C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A. con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 0631 del 2015			
METAS: - Implementar un formato para la revisión mensual del funcionamiento del sistema de control de vertimientos (equipos) - Realizar semanalmente limpieza general de los equipos que conforma la planta de tratamiento de aguas residuales, establecer formato. - Monitorear trimestral las condiciones del recurso hídrico vertido con un laboratorio certificado para verificar el funcionamiento adecuado de la PTAR que incluya los siguientes parámetros: Sólidos suspendidos totales DBO5 Grasas y aceites pH - Establecer un formato de mantenimiento y cambio de equipos.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN			
Se realizará periódicamente mantenimientos al sistema de gestión del vertimiento en general, donde se incluyan de bombeo, infraestructura de tratamiento como trampa de grasas tanques de almacenamiento, rejilla. Con la finalidad de evitar la acumulación de grasas o deterioro del sistema y garantizar su eficiencia, de igual manera se realizará seguimiento al cumplimiento de algunos parámetros establecidos en la 0631 del 2015 mencionado anteriormente.			

Imagen 24: Ficha No. 2. Mantenimientos preventivos o de limpieza
Fuente: Radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 – Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESPONSABLES	- Departamento de Gestión Ambiental - Gerente general											
PLAZO DE EJECUCIÓN	Anual											
ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN												
Las acciones mencionadas anteriormente están encaminadas o tienen como finalidad reducir los riesgos de ocurrencia de fenómenos operacionales, se registrarán cada uno de los mantenimientos programas como evidencia, y de igual manera los no programados o correctivos realizados.												
CRONOGRAMA												
MESES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ACTIVIDAD												
Implementar un formato para la revisión mensual del funcionamiento del sistema de control de vertimientos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Realizar semanalmente limpieza general de los equipos que conforma la planta de tratamiento de aguas residuales, establecer formato.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Monitorear mensualmente las condiciones del recurso hídrico vertido con un laboratorio certificado para verificar el	1			1			1			1		

Imagen 25: Ficha No. 2. Mantenimientos preventivos o de limpieza
Fuente: Radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 – Plan de Gestion del Riesgo para el manejo del vertimiento

- Evaluar los reportes de emergencias.
- Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de emergencias.

3. CONCEPTO TÉCNICO

I. El permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD, es solicitado por la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., con numero Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con numero de cedula 12.117.595 expedida en Neiva, quienes actúan en calidad de propietarios del predio denominado Lote 1 – Villa Socorro, identificado con la matrícula inmobiliaria 200-235270, ubicado en el kilómetro 15 vía al sur de la vereda Rio Frio del municipio de Rivera – departamento del Huila, específicamente en las coordenadas planas E863765 N800836 (N2° 47' 40.0" W75° 18' 09.6"). las cuales serán tratadas y descargadas sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal, en un caudal de 1.7 litros por segundo de manera intermitente sobre las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), con un tiempo de descarga de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm) y con una frecuencia de 24 días al mes (lunes a viernes).

II. La Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., cuenta con los siguientes permisos de concesion de aguas subterráneas:

Mediante resolución 3070 del 30 de diciembre del 2020, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, otorgo permiso de concesion de aguas subterráneas a la Piscícola New York S.A, en beneficio del predio Villa Socorro, kilómetro 14 vía al sur de la vereda Rio Frio del municipio de Rivera – departamento del Huila, en un caudal de 4,6 L/s en 24 horas, para el desarrollo de actividades industriales (planta de proceso de pescado), repartidos entre los tres aljibes, sin superar los caudales teóricos máximos determinados para cada aljibe los cuales son:

- Aljibe 1: 7.85 L/s
- Aljibe 2: 2.9 L/s
- Aljibe 3: 1.76 L/s

El término del permiso de concesion de aguas subterráneas es de cinco años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Con resolución 2825 del 30 de septiembre del 2021, se otorgó modificación de la resolución 3070 del 30 de diciembre del 2020, en beneficio de la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, con numero NIT. 800.251.710-1, incluyendo en esta un aljibe extra ubicado en el mismo predio y agregando los usos domésticos (sanitarios) e industriales (lavado de vehículos y fabricación de hielo) a ésta.

Así entonces, el total concesionado es de 12.16 l/s en 24 horas, para suplir la demanda solicitada por la empresa y los caudales de los cuatro aljibes quedaran repartidos de la siguiente manera:

- Aljibe 1: 3.46 L/s
- Aljibe 2: 0.3 L/s
- Aljibe 3: 1.34 L/s
- Aljibe 4: 7.06 L/s

El recurso hídrico se otorga para fines domésticos (sanitarios, lavamanos y duchas) e industrial (planta de procesamiento de pescado, fabricación de hicopor, fabricación de hielo y lavado de vehículos). La extracción del recurso hídrico se realizará en el Predio Villa Socorro, km 14 vía Neiva - Campoalegre, vereda Rio Frio, municipio de Rivera, departamento del Huila y esta proviene del acuífero libre conformado por Depósitos Fluvioacustres de edad cuaternaria (Qf).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Tabla 1: Distribución del agua del permiso de concesión de aguas subterráneas

Aljibe	Caudal de extracción de motobombas (L/s)	Caudal a extraer en L/s en 24 horas	Volumen a extraer m3/día	Rata de bombeo
1	8.1	3.46	298.94	10 horas y 15 min
2	1.25	0.3	25.92	5 horas y 45 min
3	7.1	1.34	72.57	2 horas y 50 min
4	15.8	7.06	609.98	10 horas y 42 min
TOTAL		12.16	1007.43 m3 repartidos entre los 4 aljibes	

Fuente: Resolución 2825 del 30 de septiembre del 2021 (Expediente PCAS-00035-21)

Tabla 2: Cuadro de distribución de la concesión asignada por tipo de uso

USO	CANTIDAD	Q (L/s)
Procesamiento de pescado (filete o mojarra)	30.000 kg/filete/día 30.000 kg/filete/día	9.05
Producción de hielo	60 m3/hielo/día	0.69
Producción de hycopor	45 m3/ día	0.52
Lavado de vehículos	86.4 m3/día	1
Uso doméstico (área administrativa)	302 personas	0.9
TOTAL		12.16

Fuente: Resolución 2825 del 30 de septiembre del 2021 (Expediente PCAS-00035-21)

Así las cosas, para el trámite de permiso de vertimientos de ARD y ARnD (lavado de vehículos), C.I Piscicola New York cuenta con 0,9 L/s y 1 L/s, respectivamente.

La concesión de aguas subterráneas continua con la vigencia establecida en el artículo segundo de la resolución 3070 del 30 de diciembre del 2020, es decir, por el término de cinco años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución 3070 del 30 de diciembre del 2020.

- Mediante resolución 3069 del 30 de diciembre de 2020, se otorgó permiso de concesión de aguas subterráneas a favor de la empresa PISCICOLA NEW YORK S.A. representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.117.595 de Neiva, la cual será captado por un pozo profundo ubicado en el predio Villa Socorro en el kilómetro 14 vía Neiva-Campoalegre, vereda río frío jurisdicción del municipio de Rivera, Huila, para uso industrial (planta de procesamiento de pescado en un caudal de 3.8 L/s) y doméstico, en un caudal de 0.7 l/s

La vigencia del permiso para uso domésticos es de 10 años, mientras que la vigencia del agua concesionada para uso industrial va hasta el 25 de diciembre de 2021.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Mediante resolución 1917 del 10 de agosto del 2022, se otorgar la modificación del permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado mediante la resolución 3069 de fecha 20 de diciembre de 2020, a favor de la empresa Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, con número Nit. 8000.251710, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.117.595 de Neiva ajustando el caudal total concesionado a 3.7 l/s día, distribuidos de la siguiente manera: domésticos (0,71 L/s) e industrial-planta de procesamiento de pescado (3.01 L/s).

Tabla 3: Cuadro de distribución de la concesión asignada por tipo de uso

USO	Q (L/s)
Procesamiento de pescado (filete o mojarra)	3.01
Uso doméstico (área administrativa)	0.71
TOTAL	4.72

Fuente: Resolución 1917 del 10 de agosto del 2022 (Expediente PCAS-00015-22)

La vigencia del permiso de concesión de aguas subterráneas continua con la establecida en el artículo segundo de la resolución 3069 del 30 de diciembre del 2020, es decir, por el termino de 10 años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo descrito anteriormente.

III. Según lo evidenciado en la visita técnica de evaluación y en la información entregada con radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023 - expediente PV-00014-23, se determinó que las actividades generadoras de aguas residuales son las siguientes:

- **Uso doméstico:** Son las aguas provenientes del lavado de platos, inodoros, orinales, lavamanos y duchas.
- **Lavado de vehículos:** Esta actividad se realizara en los vehículos con que cuenta la empresa, los cuales son utilizados en las diferentes labores diarias, como son el transporte de productos alimenticios de exportación terminados, empacada proveniente de la sala de procesos y vehículos utilizados en el transporte de la pesca.

IV. En la información que reposa en el expediente PV-00014-23, radicado CAM No. 2023-E 18602 del 30 de octubre del 2023, la empresa C.I Piscícola New York S.A, establece que el caudal generado de aguas residuales domésticas - ARD es de 0.7 L/s, mientras que el caudal de aguas residuales no domésticas es de 1.0 L/s (Lavado de vehículos), para un total de 1.7 L/s.

V. En la información que reposa en el expediente PV-00014-23, se menciona que la frecuencia de la descarga de las aguas residuales domésticas y no domésticas es de 24 días al mes (Lunes a viernes de cada semana).

VI. En la información que reposa en el expediente PV-00014-23, se menciona que el tiempo de la descarga es de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm).

VII. Según la información que reposa en el expediente PV-00014-23, la descarga será intermitente.

VIII. Luego de realizar la visita de inspección ocular y de evaluar la información entregada por la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., se identificó que el vertimiento de aguas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD (Lavado de vehículos), será vertido sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal en las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), a través de manguera de 3" pulgadas.

Nota: Al momento de la visita, no se tenía instalada la tubería por donde se prevé realizar la descarga de aguas residuales domésticas - ARD y no domésticas – ARnD.

Para efectos de reducir la zona de mezcla, se plantea realizar la instalación de una amarradura a la manguera con un anclaje o guaya que vaya directamente al suelo con la finalidad de disminuir el movimiento a la hora de la descarga y con ello evitar la afectación por crecientes súbitas o demás.

- IX. Luego de realizar la visita de evaluación y de analizar la información que reposa en el expediente PV-00014-23, se identificó que a la fecha el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, se encuentra construido e instalado, pero no se tiene en funcionamiento y por ende las aguas generadas en las zonas administrativas, están siendo conducidas hacia un pozo séptico y dispuestas con un tercero provisionalmente hasta la entrada en operación del sistema.

No obstante, y una vez dicho sistema se ponga en operación se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 y 15 de la resolución 0631 de 2015, tal y como se plasma a continuación:

Tabla 5. Parámetros a los que deberán dar cumplimiento en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Generales		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	150,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	50,00
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	1,00
Grasas y Aceites	mg/L	10
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Fenoles Totales	mg/L	0,20
Formaldehído	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos orgánicos halogenados adsorvibles (AOX)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	0,10
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	250,00
Fluoruros (F ⁻)	mg/L	5,0
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	250
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	1,00
Metales y Metaloides		
Aluminio (Al)	mg/L	Análisis y Reporte
Antimonio (Sb)	mg/L	0,30



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Arsénico (As)	mg/L	0,10
Bario (Ba)	mg/L	1,00
Berilio (Be)	mg/L	Análisis y Reporte
Boro (Bo)	mg/L	Análisis y Reporte
Cadmio (Cd)	mg/L	0,01
Zinc (Zn)	mg/L	3,00
Cobalto (Co)	mg/L	0,01
Cobre (Cu)	mg/L	1,00
Cromo (Cr)	mg/L	0,10
Estaño (Sn)	mg/L	2,00
Hierro (Fe)	mg/L	1,00
Litio (Li)	mg/L	Análisis y Reporte
Manganeso (Mn)	mg/L	Análisis y Reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	0,002
Molibdeno (Mo)	mg/L	Análisis y Reporte
Níquel (Ni)	mg/L	0,10
Plata (Ag)	mg/L	0,20
Plomo (Pb)	mg/L	0,10
Seenio (Se)	mg/L	0,20
Titanio (Ti)	mg/L	Análisis y Reporte
Vanadio (V)	mg/L	1,00
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálrica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Color Real (436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte

X. En el expediente PV-00014-23, se establece que el sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto es una solución efectiva para tratar el agua residual doméstica y de lavado de vehículos.

A continuación, se hará un análisis del sistema de tratamiento instalado en las instalaciones:

Tratamiento preliminar

Trampas grasas: En las instalaciones se cuenta con dos trampas grasas, en donde ingresarán las aguas residuales no domésticas – ARnD, provenientes del lavado de vehículos y allí se realizará la remoción de residuos de hidrocarburos a través de paños Oleofílicos. Esta actividad se desarrollará según las necesidades y a medida que se requiera (semanal, quincenal y o mensual).

Decantación de Sólidos: En el proceso de lavado de vehículos se realizará la remoción de lodos y residuos de arenas, a través de proceso de decantación, con la finalidad de evitar que estos lleguen al pozo séptico, el cual es la fase inicial del tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas.

Tratamiento inicial

Tanque Séptico: Este tanque séptico cuenta con tres compartimentos y su función principal es almacenar el agua residual cruda proveniente de las actividades domésticas y lavado de vehículos.

En esta unidad se realizará la retención y separación de sólidos y líquidos. A través de tres compartimentos, facilitando el proceso de decantación que permite que los sólidos se sedimenten

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

en la parte inferior del tanque, mientras que las grasas y aceites flotan en la superficie debido a su menor densidad.

Bombas: Este sistema está equipado con dos bombas de 1 Caballo de Fuerza (HP), ubicadas en el primer compartimento del tanque séptico y la otra en el último compartimento. Estas bombas son responsables de conducir el recurso hídrico hacia el sistema de tratamiento.

Control o Tableros de Mando: Este sistema cuenta con dos tableros de mando, los cuales son utilizados para controlar todos los equipos, bombas y el reactor de electrocoagulación.

Desde estos tableros, se regula el amperaje y la energía inyectada a través de las celdas de aluminio, lo que es crucial para el proceso de electrocoagulación. Antes de activar el sistema completo, se realizan pruebas de jarras donde se pueda evidenciar la separación de sólidos para determinar la necesidad de ajustar el amperaje del reactor.

Reactor de Electrocoagulación: El reactor de electrocoagulación es una parte fundamental del sistema y cuenta con 99 celdas de aluminio aproximadamente. A través del tablero de mando principal, se activa el amperaje y se abren las válvulas de paso automáticas para que el agua fluya a través del sistema de electrocoagulación en línea, donde tiene lugar el proceso de floculación y coagulación.

Esta unidad funciona a través de una corriente eléctrica en el reactor, en donde se produce una reacción electroquímica que disuelve el aluminio en el agua. Esto genera hidróxidos de aluminio, que actúan como coagulantes y floculantes naturales. Estos coagulantes se adhieren a las partículas y contaminantes presentes en el agua, permitiendo que se formen flóculos más grandes que se sedimentan o flotan más fácilmente en la siguiente etapa.

Tanque Sedimentador: El tanque sedimentador se compone de tres compartimentos, en donde se realiza lo siguiente:

El primero recibe el agua tratada proveniente del reactor de electrocoagulación. Este proceso, es crucial para la separación de los flóculos generados en el reactor de electrocoagulación. En este compartimento, una pantalla deflectora promueve la aglomeración de los flóculos y facilita la flotación de los sólidos más livianos.

La espuma y los sólidos flotantes se retienen en la parte superior del primer compartimento y son transferidos por rebose al segundo compartimento, donde se acumulan y retienen los lodos generados durante el tratamiento.

La eficacia del tanque sedimentador asegura que la mayor parte de los sólidos suspendidos y floculados se eliminen antes de continuar con la etapa de filtración. Finalmente, el agua tratada pasa a través de una tubería hacia el tercer compartimento y sale por rebose una vez que alcanza el mismo nivel del primer compartimento.

Bomba número tres: Esta bomba es responsables de llevar el recurso hídrico desde el último compartimento del tanque sedimentador hasta los filtros y la lámpara de desinfección.

Filtros de Cartucho: El sistema cuenta con tres filtros de cartucho de 10" con diferentes grados de filtración (5 y 1 micra). Estos filtros retienen los sólidos que no fueron separados en la etapa de sedimentación anterior.

Son lavables y ayudan a garantizar que el agua esté libre de partículas sólidas antes de la desinfección, capturando las partículas finas, sedimentos y materiales coloidales. La capacidad de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

lavado de estos filtros permite su reutilización y prolonga su vida útil, reduciendo los costos operativos del sistema.

Lámpara de Rayos UV: Una vez filtrada, el agua pasa a través de una lámpara de rayos UV, en donde se eliminan los microorganismos patógenos presentes en el agua tratada. Los rayos UV generados por la lámpara causan daño en el ADN de bacterias, virus y otros microorganismos, impidiendo su reproducción y haciéndolos inofensivos.

Tanque de Almacenamiento: El agua desinfectada es conducida hasta un tanque de almacenamiento final, donde se le inyecta ozono mediante un equipo. El ozono cumple una doble función: desinfección adicional y oxidación del agua cruda antes de su tratamiento, lo que facilita el proceso de electrocoagulación.

Equipo de Ozono: La inyección de ozono al final del proceso proporciona una capa adicional de desinfección, destruyendo cualquier microorganismo resistente que haya sobrevivido al tratamiento de rayos UV. Además, cuando se inyecta antes de la entrada del agua cruda al reactor de electrocoagulación, el ozono oxida y descompone los contaminantes orgánicos presentes, facilitando la coagulación y floculación en el reactor.

Tubería de desagüe: A lo largo de todo el sistema de tratamiento, incluyendo el reactor de electrocoagulación, el tanque sedimentador y el tanque de almacenamiento, se utiliza una tubería de desagüe. Esta tubería permite realizar lavados de cada proceso del tratamiento y permite el retorno del agua antes de ser vertida en caso de fallas. También conecta el tanque de lodos, asegurando el retorno de este residuo mínimo al tanque séptico.

Mantenimiento del Sistema de Tratamiento

El sistema de tratamiento de aguas residuales corresponde a una planta compacta diseñada por el equipo Wasser SKA, permitiendo que el agua a tratar fluya a través de ánodo y cátodo, para su posterior electrocoagulación y al mismo tiempo la limpieza automática con lo que se reduce el mantenimiento de dichas unidades

Manejo de lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas

En el sitio se realizará la construcción de un área de deshidratación de lodos, la cual estará debidamente impermeabilizada para prevenir la infiltración de los residuos de agua contenidos en los lodos. La impermeabilización se logrará mediante la instalación de una geomembrana resistente calibre 40.000 y hermética que cubrirá todo el suelo del área designada.

Esta área tendrá una dimensión aproximada de 5 metros de ancho por 10 metros de largo, área que se subdividirá en 10 partes, lo que proporcionará un espacio adecuado para llevar a cabo este proceso de manera eficiente y con ello la deshidratación de los sólidos generados en el sistema de tratamiento

Manejo de residuos peligrosos utilizados en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas

Paños Oleofílicos: Estos residuos se generarán de la extracción de grasas y aceites del tratamiento primario o preliminar y su disposición se realizará a través de la empresa Serviambiental S.A.E.S.P.

- XI. Dentro de la información aportada se identificó que se anexa certificado de uso de suelo con fecha del 17 de marzo del 2023, en donde se establece que de conformidad con el Plan Básico de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Rivera – Huila, el predio denominado Lote 1 – Villa Socorro, ubicado en la vereda Rio Frio, con matricula inmobiliaria No. 200-235270, identificado con cedula catastral No. 41-615-00-00-00-0002-0051-0-00-00-0000, se encuentra localizado dentro de las siguientes clasificaciones de zonas industriales.

Parágrafo 4: Zonas Industriales: Para desarrollos industriales en el área rural del municipio de Rivera, se establecen las siguientes zonas.

AGROINDUSTRIA. Comprende las actividades encaminadas a la transformación de materias primas provenientes del sector agropecuario y para la producción de insumos para el sector agropecuario.

INDUSTRIA. Comprende las actividades encaminadas a la transformación de materias primas y generación de energía.

Con base a lo anterior, la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Rivera, se encuentra ubicado en la zona industrial – ZA-2.

- XII.** Tras revisar la información adjunta al expediente PV-00014-23, se identificó que con radicado CAM No. 2023-E 8961 del 21 de junio del 2023, se hizo entrega del documento denominado “Evaluación Ambiental del Vertimiento”, en donde se plasmó que para la identificación de los impactos se utilizó la metodología de causa y efecto. Que a partir de esta se realizó la valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las fases operacionales, actividades y procesos desarrollados en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A.

Que, a partir de esto, se realizó la identificación de los siguientes impactos y con ello la evaluación de los mismos.

Con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales causado por el desarrollo de las actividades domésticas y lavadero de vehículos dentro de la Piscícola New York, se establecieron las siguientes fichas de manejo, con sus respectivos cronogramas de cumplimiento:

- Programa de uso eficiente y ahorro del agua
- Programa de manejo de residuos

En cuanto a la modelación de la fuente receptora “Quebrada El Piñal”, esta se desarrolló a través del modelo de simulación de Streeter-Phelps y producto de esto se determinó que el caudal aportado por el funcionamiento de las instalaciones corresponde al 2% con respecto al caudal de la fuente receptora del vertimiento, por tanto la afectación que se presenta sobre el cauce es mínima ya que la fuente está en capacidad de asimilarlo, y regresar a las condiciones similares a las iniciales 100 m aguas abajo del vertimiento.

El desarrollo de las actividades ejecutadas en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, origina los siguientes impactos a nivel ambiental, social, socioeconómico y cultural, plasmados en la Imagen 16 denominada “Impactos identificados a nivel ambiental, social, socioeconómico y cultural en la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A”

- XIII.** Luego de revisar la información adjunta al expediente PV-00014-23, se identificó que con radicado CAM No. 20233100066422 del 23 de marzo del 2023, se hizo entrega del documento denominado “Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento”, en donde se identificó que el conocimiento del riesgo se realizó la identificación y clasificación de las amenazas a través de factores naturales, operativos, socioculturales, orden público y con ello la cuantificación de forma cualitativa y cuantitativa de los mismos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Que producto de esto se determinó los riesgos de mayor importancia para la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A y a partir de esto se plantearon dos fichas medidas de manejo las cuales se plasman a continuación:

- Ficha No. 1. Operacional - Atención de contingencias por fallas en el funcionamiento del sistema de tratamiento de agua residual.
- Ficha No. 2. Mantenimientos preventivos o de limpieza.

Con el fin de dar mitigar los riesgos identificados en, la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A, se establecieron cuatro planes de acción las cuales son:

- Plan De Acción Para Las Situaciones De Emergencia Que Se Pueden Presentar
- Plan de acción en caso de sismo
- Plan de acción en caso de fallas estructurales o incendios
- Plan de acción en caso de verter el recurso sin su respectivo tratamiento

Y con ello el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del vertimiento, el cual será evaluado cada año y registrado en un informe de la siguiente manera:

- Analizar los eventos ocurridos durante el año
- Verificar que se encuentre identificado en la matriz de riesgo. De no ser así se debe actualizar el plan de riesgo.
- Determinar si las actividades descritas en las medidas de intervención, manejo de desastre, según sea el caso fueron aplicadas y cuál fue el porcentaje de ejecución.
- Evaluar si las medidas tomadas lograron o no el objetivo y las metas propuestas en las fichas de reducción del riesgo.
- Evaluar los reportes de emergencias.
- Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de emergencias.

Teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente Informe de Visita y Concepto Técnico, es **VIABLE** otorgar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD (lavado de vehículos), solicitado por la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., con numero Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con numero de cedula 12.117.595 expedida en Neiva, quienes actúan en calidad de propietarios del predio denominado Lote 1 – Villa Socorro, identificado con la matrícula inmobiliaria 200-235270, ubicado en el kilómetro 15 vía al sur de la vereda Rio Frio del municipio de Rivera – departamento del Huila, específicamente en las coordenadas planas E863765 N800836 (N2° 47' 40.0" W75° 18' 09.6"), las cuales serán tratadas y descargadas sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal, en un caudal de 1.7 litros por segundo de manera intermitente sobre las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), con un tiempo de descarga de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm) y con una frecuencia de 24 días al mes (lunes a viernes).

Adicional, se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo, específicamente las fichas entregadas para el proceso de reducción del riesgo asociado a la gestión del vertimiento, así como las medidas de manejo ambiental establecidas en la Evaluación Ambiental del Vertimiento para prevenir, mitigar y corregir los impactos que se puedan llegar a generar por la operación de la PTAR, esto con el fin de asegurar que el funcionamiento del sistema de tratamiento, no vaya a ocasionar daños a terceros ni afectaciones a los recursos naturales.

El término por el cual se otorga el permiso de Vertimientos de aguas residuales no domésticas – ARnD, será de cinco (5) años, no obstante, dicha vigencia estará supeditada directamente a la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

vigencia de las concesiones de aguas subterráneas otorgadas con resolución No. 3070 del 30 de diciembre del 2020 y 3069 del 30 de diciembre del 2020.

4. RECOMENDACIONES

El presente permiso de vertimientos líquidos queda sujeto al cumplimiento de las siguientes:

Sistema de tratamiento de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD.– STARD.

- El beneficiario anualmente deberá realizar un monitoreo o caracterización de las aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD de acuerdo con la Guía para el monitoreo de los vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM), para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras en las horas y el día de mayor ocupación, realizando un muestreo compuesto con alícuotas cada hora, en el efluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo (pH, OD, Conductividad, Turbidez, Temperatura, Caudales) y analizar los parámetros establecidos en la resolución 0631 del 2015, artículos 8 y 15, los cuales se establecen a continuación:

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Generales		
pH	Unidades de pH	6.00 a 9.00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	150.00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	50.00
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50.00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	1.00
Grasas y Aceites	mg/L	10
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Fenoles Totales	mg/L	0.20
Formaldehído	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10.00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles (AOX)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	0.10
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	250.00
Fluoruros F ⁻	mg/L	5.0
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	250
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	1.00
Metales y Metaloides		
Aluminio (Al)	mg/L	Análisis y Reporte
Antimonio (Sb)	mg/L	0.30
Arsénico (As)	mg/L	0.10
Bario (Ba)	mg/L	1.00
Berilio (Be)	mg/L	Análisis y Reporte
Boro (Bo)	mg/L	Análisis y Reporte



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Cadmio (Cd)	mg/L	0.01
Zinc (Zn)	mg/L	3.00
Cobalto (Co)	mg/L	0.01
Cobre (Cu)	mg/L	1.00
Cromo (Cr)	mg/L	0.10
Estaño (Sn)	mg/L	2.00
Hierro (Fe)	mg/L	1.00
Litio (Li)	mg/L	Análisis y Reporte
Manganeso (Mn)	mg/L	Análisis y Reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	0.002
Molibdeno (Mo)	mg/L	Análisis y Reporte
Níquel (Ni)	mg/L	0.10
Plata (Ag)	mg/L	0.20
Plomo (Pb)	mg/L	0.10
Selenio (Se)	mg/L	0.20
Titanio (Ti)	mg/L	Análisis y Reporte
Vanadio (V)	mg/L	1.00
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálctica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Color Real (436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte

El mismo día de la caracterización se debe tomar como mínimo una muestra del agua residual doméstica – ARD y agua residual no domésticas – ARnD, que ingresa al sistema de tratamiento, en aras de que se pueda hacer seguimiento al porcentaje de remoción y eficiencia del sistema implementado.

Dicho monitoreo se debe realizar en presencia de un representante o funcionario de la CAM, al cual se le deberá informar con veinte (20) días de anticipación; la toma de muestras y el análisis se debe desarrollar con un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Los resultados de los monitoreos deberán ser allegados a la CAM en un período no mayor a dos (2) meses calendarios a partir de la realización de los mismos, los cuales deben ser presentados a través de un Informe Técnico que contenga:

- Origen de la descarga monitoreada (Razón social o nombre de las instalaciones generadoras).
- El tipo de descarga (continua, intermitente).
- Tiempo de descarga del vertimiento.
- Frecuencia de la descarga del vertimiento.
- Método de medición del caudal.
- Caudales de la composición de la descarga del vertimiento expresada en Litros por Segundo.
- Descripción de los procedimientos para la medición en campo y equipos empleados.
- Punto de toma de muestra (con coordenadas).
- Método de preservación de las muestras.
- Copia de los registros de captura de datos de campo con firma del cliente del laboratorio, registro fotográfico representativo del sitio y desarrollo de la metodología del muestreo.
- Copia de las resoluciones de acreditación vigentes del laboratorio.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- En el término de tres meses, el beneficiario del permiso de vertimientos deberá construir el anclaje en la estructura de descarga conforme a los planos y memorias técnicas adjuntas en la solicitud del permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas – ARnD.
- El beneficiario del permiso de vertimiento contará con el manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, el cual debe ser implementado de manera estricta evitando que se ponga en riesgo la funcionalidad y continuidad de mismo. Adicional deberá entregar de forma anual los soportes o actas de disposición final de los residuos generados en las instalaciones.
- En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios al diseño del sistema de tratamiento presentado o a las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, se deberá dar aviso de inmediato y solicitar por escrito a esta Corporación, la modificación del permiso de vertimientos explicando los motivos y anexando la información pertinente, de acuerdo al artículo, 2.2.3.3.5.9., del Decreto 1076 de 2015 y la modificación de éste, contemplada en el artículo 6 en el decreto 050 de 2018.
- Abstenerse de cambiar o modificar sin previa autorización de esta autoridad ambiental los diseños y obras propuestos en la solicitud del permiso, radicados y mencionados en la parte de antecedentes del presente concepto técnico.

Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento – PGRMV y la Evaluación Ambiental del Vertimiento - EAV.

- Se deberá cumplir con las medidas de manejo ambiental establecidas en la Evaluación Ambiental del Vertimiento para prevenir, mitigar y corregir los impactos generados operación del sistema de tratamiento, así como las medidas establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar lo establecido en el Plan de de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos y se debe informar a la autoridad ambiental sobre dicho evento, el manejo técnico y ambiental dado.
- El beneficiario de forma anual deberá hacer entrega del informe de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos y la Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV), en donde se identifique la ejecución de los cronogramas de los programas aprobados.

Obligaciones generales del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD.

- En caso de cualquier modificación o requerimiento adicional al permiso otorgado, esta Corporación (CAM), le notificará a la Comercializadora Internacional C.I Piscícola New York S.A., con numero Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con numero de cedula 12.117.595 expedida en Neiva, mediante un acto administrativo u oficio.
- El usuario deberá adelantar ante esta Corporación, la renovación del permiso de vertimientos líquidos mediante solicitud por escrito dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso de vertimientos (artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- *El presente permiso de vertimientos no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique la totalidad del sistema de tratamiento y los mecanismos de conducción de las aguas residuales; la constitución de servidumbre que sea necesaria, la gestionará el beneficiario de acuerdo a, lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015 o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.*
- *El beneficiario del permiso de vertimientos deberá realizar el pago de las tasas retributivas por el uso del recurso hídrico como fuente receptora de las aguas residuales, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.*

1. ANEXO FOTOGRAFICO

Inmerso en el informe.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 79 de la Constitución Política Colombiana establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo."*

Que el Artículo 420 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece: *"Pertenece a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"*.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *"(...) la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables (...)"*. Lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Que el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.2.20.5 prohíbe *“verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpos de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas.”

Que en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: *“(…) Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

Que en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 señala los requisitos que se necesitan para obtener un permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental y el Artículo 2.2.3.3.5.5 indica cual es el procedimiento que se debe seguir para la obtención del permiso de vertimientos.

Que el artículo 2.2.3.3.5.4 del decreto 1076 de 2015, establece: *“Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación”.*

El Decreto en mención dispone en su artículo 2.2.3.3.5.7 *“Con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución”.*

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan”. Así también la normatividad señala que el permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 adopta los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, y en su artículo cuarto establece: *“La formulación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

para el Manejo de Vertimientos es responsabilidad del generador del vertimiento que forma parte del permiso de vertimiento, o licencia ambiental, según el caso, quien deberá desarrollarlo y presentarlo de acuerdo con los términos establecidos en la presente resolución."

Según lo definido en el Artículo 6 del Decreto 050 de 2018, para el vertimiento al suelo de las aguas residuales domésticas tratadas, además de la información prevista en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se deberá entregar: Infiltración, Sistema de disposición de vertimientos, Área de disposición de vertimiento y Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con el anterior marco normativo y atendiendo las recomendaciones técnicas expuestas en el concepto técnico No. 5359 del 13 de diciembre de 2023, se considera viable otorgar a la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A, permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARnD (Lavado de vehículos), las cuales luego de ser tratadas serán descargadas sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal, en un caudal de 1.7 litros por segundo de manera intermitente sobre las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), con un tiempo de descarga de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm) y con una frecuencia de 24 días al mes (lunes a viernes).

Así mismo, se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo, específicamente las fichas entregadas para el proceso de reducción del riesgo asociado a la gestión del vertimiento, así como las medidas de manejo ambiental establecidas en la Evaluación Ambiental del Vertimiento para prevenir, mitigar y corregir los impactos que se puedan llegar a generar por la operación de la PTAR, esto con el fin de asegurar que el funcionamiento del sistema de tratamiento, no vaya a ocasionar daños a terceros ni afectaciones a los recursos naturales.

El término por el cual se otorga el permiso de Vertimientos de aguas residuales no domésticas – ARnD, será de cinco (5) años, no obstante, dicha vigencia estará supeditada directamente a la vigencia de las concesiones de aguas subterráneas otorgadas con resolución No. 3070 del 30 de diciembre del 2020 y 3069 del 30 de diciembre del 2020.

Finalmente, es preciso indicar que el presente permiso conlleva al cumplimiento de unas obligaciones a cargo de los beneficiarios, las cuales se especifican en la parte resolutive de esta actuación administrativa, cuyo incumplimiento acarrearía el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental al tenor de la ley 1333 de 2009.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 4041 de 2017, modificada por la resolución No. 104 de 2019, la resolución No. 466 de 2020 y la resolución 2447 de 2022, en lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015 y en la resolución No. 631 de 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR a la Comercializadora Internacional **C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A.**, identificada con Nit 800.251.710-1, representada legalmente por el señor Mauricio Silva Ruiz, identificado con número de cédula 12.117.595 expedida en Neiva (Huila) o por quien haga sus veces, ubicada en el kilómetro 15 vía al sur de la vereda Río Frío del municipio de Rivera – Departamento del Huila, específicamente en las coordenadas planas E863765 N800836 (N2° 47' 40.0" W75° 18' 09.6"), **PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS ARND** (Lavado de vehículos), las cuales serán tratadas y descargadas sobre la fuente hídrica denominada Quebrada El Piñal, en un caudal de 1.7 litros por segundo de manera intermitente sobre las coordenadas planas E863656 N800814 (N2° 47' 39.3" W75° 18' 13.2"), con un tiempo de descarga de 8 horas al día (07:00 am a 03:00 pm) y con una frecuencia de 24 días al mes (lunes a viernes).

ARTÍCULO SEGUNDO. El Permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas ARD y aguas residuales no domésticas ARND (Lavado de vehículos), se otorga con fundamento en las consideraciones y obligaciones contenidas en el concepto técnico No. 5359 del 13 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El término por el cual se otorga el presente permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas ARD y no Domésticas – ARND (Lavado de vehículos), es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; no obstante, dicha vigencia estará supeditada directamente a la vigencia de la concesión de aguas subterráneas otorgadas con resolución No. 3070 del 30 de diciembre del 2020 y 3069 del 30 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo, específicamente las fichas entregadas para el proceso de reducción del riesgo asociado a la gestión del vertimiento, así como las medidas de manejo ambiental establecidos en la Evaluación Ambiental del Vertimiento para prevenir, mitigar y corregir los impactos que se puedan llegar a generar por la operación de la PTAR, esto con el fin de asegurar que el funcionamiento del sistema de tratamiento, no vaya a ocasionar daños a terceros ni afectaciones a los recursos naturales.

ARTICULO QUINTO. El beneficiario del permiso deberá dar cumplimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales presentado y que obra en el expediente PV-00014-23, el cual consiste en:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

1. Tratamiento preliminar, compuesto por:

- Trampas de Grasas
- Decantación de Sólidos

2. Tratamiento Inicial, compuesto por:

- Tanque Séptico
- Bombas
- Control o Tablero de Mando
- Reactor de Electrocoagulación
- Tanque Sedimentador
- Bomba numero tres
- Filtros de Cartucho
- Lámpara de Rayos UV
- Tanque de Almacenamiento
- Equipo de Ozono
- Tubería de desagüe

PARAGRAFO. El presente sistema de tratamiento de aguas residuales deberá ejecutarse conforme lo descrito en el concepto técnico No. 5359 del 13 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. OBLIGACIONES: El presente PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (ARnD) (Lavado de vehículos), queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones, fuera de aquellos que se hayan mencionado o descrito a lo largo del informe de visita y concepto técnico No. 5359 del 13 de diciembre de 2023 y los establecidos en la resolución que aprueba el permiso de vertimientos:

Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas - STARD

1. El beneficiario anualmente deberá realizar un monitoreo o caracterización de las aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas - ARnD de acuerdo con la Guía para el monitoreo de los vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM), para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras en las horas y el día de mayor ocupación, realizando un muestreo compuesto con alícuotas cada hora, en el efluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo (pH, OD, Conductividad, Turbidez, Temperatura, Caudales) y analizar los parámetros establecidos en la resolución 0631 del 2015, artículos 8 y 15, los cuales se establecen a continuación:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Generales		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	150,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	50,00
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	1,00
Grasas y Aceites	mg/L	10
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Fenoles Totales	mg/L	0,20
Formaldehído	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles (AOX)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Ortofósatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	0,10
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	250,00
Fluoruros F ⁻	mg/L	5,0
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	250
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	1,00
Metales y Metaloides		
Aluminio (Al)	mg/L	Análisis y Reporte
Antimonio (Sb)	mg/L	0,30
Arsénico (As)	mg/L	0,10
Bario (Ba)	mg/L	1,00
Berilio (Be)	mg/L	Análisis y Reporte
Boro (Bo)	mg/L	Análisis y Reporte
Cadmio (Cd)	mg/L	0,01
Zinc (Zn)	mg/L	3,00
Cobalto (Co)	mg/L	0,01
Cobre (Cu)	mg/L	1,00
Cromo (Cr)	mg/L	0,10
Estañio (Sn)	mg/L	2,00
Hierro (Fe)	mg/L	1,00
Litio (Li)	mg/L	Análisis y Reporte
Manganeso (Mn)	mg/L	Análisis y Reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	0,002
Molibdeno (Mo)	mg/L	Análisis y Reporte
Níquel (Ni)	mg/L	0,10
Plata (Ag)	mg/L	0,20
Plomo (Pb)	mg/L	0,10
Selenio (Se)	mg/L	0,20
Titanio (Ti)	mg/L	Análisis y Reporte
Vanadio (V)	mg/L	1,00
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálrica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Parámetro	Unidades	Valores Permisibles Res 631/2015, art 15.
Color Real (436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte

El mismo día de la caracterización se deberá tomar como mínimo una muestra del agua residual doméstica – ARD y agua residual no domésticas – ARnD, que ingresa al sistema de tratamiento, en aras de que se pueda hacer seguimiento al porcentaje de remoción y eficiencia del sistema implementado.

Dicho monitoreo se debe realizar en presencia de un representante o funcionario de la CAM, al cual se le deberá informar con veinte (20) días de anticipación; la toma de muestras y el análisis se debe desarrollar con un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Los resultados de los monitoreos deberán ser allegados a la CAM en un periodo no mayor a dos (2) meses calendarios a partir de la realización de los mismos, los cuales deben ser presentados a través de un Informe Técnico que contenga:

- Origen de la descarga monitoreada (Razón social o nombre de las instalaciones generadoras).
- El tipo de descarga (continua, intermitente).
- Tiempo de descarga del vertimiento.
- Frecuencia de la descarga del vertimiento.
- Método de medición del caudal.
- Caudales de la composición de la descarga del vertimiento expresada en Litros por Segundo.
- Descripción de los procedimientos para la medición en campo y equipos empleados.
- Punto de toma de muestra (con coordenadas).
- Método de preservación de las muestras.
- Copia de los registros de captura de datos de campo con firma del cliente del laboratorio, registro fotográfico representativo del sitio y desarrollo de la metodología del muestreo.
- Copia de las resoluciones de acreditación vigentes del laboratorio.

2. En el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el beneficiario del permiso de vertimientos deberá construir el anclaje en la estructura de descarga conforme a los planos y memorias técnicas adjuntas en la solicitud del permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas – ARnD.

3. El beneficiario del permiso de vertimiento contara con el manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, el cual debe ser implementado de manera estricta evitando que se ponga en riesgo la funcionalidad y continuidad de mismo. Adicional deberá entregar de forma anual los soportes o actas de disposición final de los residuos generados en las instalaciones.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

4. En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios al diseño del sistema de tratamiento presentado o a las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, se deberá dar aviso de inmediato y solicitar por escrito a esta Corporación, la modificación del permiso de vertimientos explicando los motivos y anexando la información pertinente, de acuerdo al artículo 2.2.3.3.5.9., del Decreto 1076 de 2015 y la modificación de éste, contemplada en el artículo 6 en el decreto 050 de 2018.

5. Abstenerse de cambiar o modificar sin previa autorización de esta autoridad ambiental los diseños y obras propuestos en la solicitud del permiso, radicados y mencionados en la parte de antecedentes del presente concepto técnico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El beneficiario del presente permiso deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento – PGRMV y la Evaluación Ambiental del Vertimiento -EAV y en consecuencia se obliga a:

1. Cumplir con las medidas de manejo ambiental establecidas en la Evaluación Ambiental del Vertimiento para prevenir, mitigar y corregir los impactos generados operación del sistema de tratamiento, así como las medidas establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos.
2. En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos y se debe informar a la autoridad ambiental sobre dicho evento, el manejo técnico y ambiental dado.
3. El beneficiario de forma anual deberá hacer entrega del informe de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos y la Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV), en donde se identifique la ejecución de los cronogramas de los programas aprobados.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de cualquier modificación o requerimiento adicional al permiso otorgado, esta Corporación (CAM) le notificará a la Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A., con número Nit 800.251.710-1, mediante un acto administrativo u oficio.

ARTÍCULO NOVENO. La Comercializadora Internacional C.I PISCÍCOLA NEW YORK S.A., deberá adelantar ante esta Corporación, la renovación del permiso de vertimientos líquidos mediante solicitud por escrito dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso de vertimientos (artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015).

ARTÍCULO DÉCIMO. El beneficiario del permiso deberá abstenerse de cambiar o modificar sin previa autorización de esta autoridad ambiental los diseños y obras propuestos en la solicitud del permiso, radicados y mencionados en la parte de antecedentes del concepto técnico No. 5359 del 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios al diseño del sistema de tratamiento presentado o a las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, se deberá dar aviso de inmediato y solicitar por escrito a esta Corporación, la modificación del permiso de vertimientos explicando los motivos y anexando

